

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

#### Área de Infraestructuras Municipales

Acuerdo núm. 5 de Pleno de 30 de mayo de 2018, sobre el dictamen de la propuesta de sexta aprobación del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017. BOP-2018-2763

Acuerdo núm. 8 de Pleno de 30 de Mayo de 2018, sobre el dictamen de la propuesta de cambio de obra incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2017 del municipio de Torredonjimeno. BOP-2018-2764

Acuerdo núm. 9 de Pleno de 30 de Mayo de 2018, sobre el dictamen de la propuesta de cambio de obra incluida en el Plan Especial de apoyo a municipios para el año 2017 del municipio de Baeza. BOP-2018-2765

Acuerdo núm. 10 de Pleno de 30 de Mayo de 2018, sobre el dictamen de la propuesta de cambio de obra incluida en el Plan Especial de apoyo a municipios para el año 2017 del municipio de Benatae. BOP-2018-2766

Acuerdo núm. 11 de Pleno de 30 de Mayo de 2018 sobre el dictamen de la propuesta de cambio de obra incluida en el Plan Especial de apoyo a municipios para el año 2017 del municipio de Cárcheles. BOP-2018-2767

Acuerdo núm. 12 de Pleno de 30 de Mayo de 2018, sobre el dictamen de la propuesta de cambio de obra incluida en el Plan Especial de apoyo a municipios para el año 2017 del municipio de Jaén. BOP-2018-2768

Acuerdo núm. 13 de Pleno de 30 de Mayo de 2018, sobre el dictamen de la propuesta de cambio de obra incluida en el Plan Especial de apoyo a municipios para el año 2017 del municipio de Montizón. BOP-2018-2769

Anuncio de la Resolución número 484, de fecha 08 de Junio de 2018, por la que se modifica el artículo 11 de la normativa reguladora del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de los municipios de la Provincia de Jaén. BOP-2018-2770

#### Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico

Resolución núm. 1.597, de fecha 18 de junio de 2018 del Sr. Diputado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, por la que se aprueba la lista de admitidas/os y excluidas/os provisional de la convocatoria para la provisión de cuatro plazas de funcionarias/os de carrera, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo 1, Escala Administración General, Subescala Técnica, mediante el sistema de Oposición Libre. BOP-2018-2795

### AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

Exposición pública, emisión de remesa y puesta al cobro, Padrón y recibos Tasa Escuela Infantil Municipal. Junio 2018. BOP-2018-2717

Exposición pública del Padrón cuota alquiler naves, concesiones administrativas y /mantenimiento vivienda, de edificios municipales y aviso cobro. Junio 2018. BOP-2018-2718

### AYUNTAMIENTO DE HINOJARES (JAÉN)

Solicitudes elección Juez de Paz y sustituto en Hinojares. BOP-2018-2712

### AYUNTAMIENTO DE JAÉN

#### Área de Hacienda. Negociado de Tasas y Precios Públicos

Aprobación y puesta al cobro del Padrón contributivo de la Tasa por Instalación de Cajeros Automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública del ejercicio 2018. BOP-2018-2698

**AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)**

Formalización de Contrato de Obras, mediante lotes, para la realización de las obras de reordenación y renovación de pavimentos e infraestructuras en distintos barrios de Linares, cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro del Proyecto de Estrategia Urbana Sostenible Integrada EDUSI "Linares Progresas" LA 12. BOP-2018-2425

**AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)**

Convocatoria plaza Juez/a de Paz sustituto/a. BOP-2018-2714

**AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)**

Apertura del plazo para presentar solicitudes por personas interesadas en ser elegidas Juez de Paz sustituto. BOP-2018-2697

**AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR (JAÉN)**

Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable del municipio de Pegalajar. BOP-2018-2439

**AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)**

Admisión a trámite Proyecto de Actuación. BOP-2018-2465

Aprobación Proyecto de Actuación. BOP-2018-2466

Admisión a trámite Proyecto de Actuación. BOP-2018-2467

**AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)**

Aprobación definitiva Junta de compensación unidad de ejecución nº 6. BOP-2018-2390

Aprobación inicial Plan Municipal Vivienda y Suelo. BOP-2018-2448

**AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCO PEDRO (JAÉN)**

Información pública de admisión a trámite de Proyecto de Actuación, promovido por la Diputación Provincial de Jaén y este Ayuntamiento, para construcción de instalaciones para acopio y transferencia de RCD,s. BOP-2018-2357

**AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)**

Delegación en el Sr. Concejal de este Ayuntamiento, D. Juan Francisco Torres Guerrero, la competencia para la celebración de matrimonio civil. BOP-2018-2426

**AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)**

**Intervención**

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 9/2018. BOP-2018-2708

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 10/2018. BOP-2018-2709

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 11/2018. BOP-2018-2711

**AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)**

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Villacarrillo. BOP-2018-2457

Modificación Puntual de la Norma 57 de elementos no estructurales del Plan General de Ordenación Urbanística de Planeamiento de Villacarrillo. BOP-2018-2462

**AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)**

Aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria núm. 02/2018. BOP-2018-2710

## MINISTERIOS

### AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACIÓN DE JAÉN

Anuncio de cobranza relativo a los recibos del I.A.E. 2018. BOP-2018-2472

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

Cédula de citación a Gastroyonki Restauración, S.L. Procedimiento Ordinario 263/2018. BOP-2018-2469

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

Cédula de citación a Tpprotg sistemas, S.L. Procedimiento Ordinario 767/2017. BOP-2018-2470

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 561/2017. BOP-2018-2722

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### ACEITE LOS CERRILLOS, S.L., NOGUERONES DE ALCAUDETE (JAÉN)

Convocatoria Junta General ordinaria el 23 de junio de 2018. BOP-2018-2696

### COMUNIDAD DE REGANTES "ARROYO MORALES" DE NAVAS DE SAN JUAN (JAÉN)

Convocatoria Junta General ordinaria el 11 de julio de 2018. BOP-2018-2673

### COMUNIDAD DE REGANTES "LOS LLANOS", DE LA GUARDIA DE JAÉN

Convocatoria Asamblea General el 22 de junio de 2018. BOP-2018-2271

### COMUNIDAD DE REGANTES "NOGUERO" DE NAVAS DE SAN JUAN (JAÉN)

Convocatoria Junta General ordinaria el 02 de julio de 2018. BOP-2018-2674

### COMUNIDAD DE USUARIOS "BETULA" DE ÚBEDA (JAÉN)

Convocatoria Asamblea General el 04 de julio de 2018. BOP-2018-2272

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

**2018/2763** *Acuerdo núm. 5 de Pleno de 30 de mayo de 2018, sobre el dictamen de la propuesta de sexta aprobación del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017.*

#### **Anuncio**

Don José Castro Zafra, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales,

#### **Hace saber:**

Que por acuerdo número 5 de Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria número 5/2018 de fecha 30 de mayo de 2018, se adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO SOBRE DICTAMEN DE LA PROPUESTA DE SEXTA APROBACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2017:

“Da cuenta Sr. Castro Zafra del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de mayo de 2018, que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales sobre la sexta aprobación del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017.

“Informe-Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén sobre la sexta aprobación del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales. A tal efecto,

#### EXPONEN:

I. Por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria núm. 4/2017, de 4 de mayo de 2017, se aprobó la convocatoria del Plan Especial de Apoyo a Municipios de 2017, ello conforme al art. 8 a) de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia. En este Acuerdo, se recoge, además de la convocatoria y conforme se prevé en el art. 8 a) de la Ordenanza referida (BOP núm. 65, de 7 de abril de 2015), las condiciones de participación y ejecución del Plan, estableciéndose, asimismo, el crédito presupuestario, los criterios de distribución de los fondos, las asignaciones económicas por municipios, los requisitos para participar, las condiciones de ejecución y justificación de las actuaciones que se incorporen al Plan y otros extremos relacionados con la propia convocatoria, como pueden ser plazos y formas de presentación.

II. Este instrumento especial de apoyo a los municipios, en su procedimiento de elaboración y aprobación, sigue la senda establecida en los arts. 32 y 33 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que es el seguido por el art. 8 de la Ordenanza, es decir, debe aprobarse por Pleno, debe tener trámite de audiencia y, en el supuesto de alegaciones, estas deben resolverse y aprobarse el Plan definitivamente. Por tanto, este Acuerdo de aprobación será un elemento constituyente de la voluntad de cooperación económica de la Diputación decidida por el Pleno. Asimismo, regula la forma de proceder conforme a las peticiones municipales, buscando su amparo, siempre que sean adecuadas con los fines recogidos en la convocatoria y se dirijan a la prestación de los servicios municipales reconocidos en los arts. 25 y 26 LBRL y art. 9 LAULA.

III. Por tanto, siguiendo las pautas señaladas anteriormente, con fecha 26 de julio de 2017 se adoptó por Acuerdo de Pleno la primera aprobación del Plan Especial de Apoyo a Municipios, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 154, de 11 de agosto, procediéndose a aprobar posteriores acuerdos con fecha 28 de septiembre 2017 (BOP núm. 197, de 13/10/2017), 31 de octubre de 2017 (BOP núm. 220, de 17/11/2017), 30 de noviembre de 2017 (BOP núm. 19/12/2017) y 29 de diciembre de 2017 (BOP núm. 5, de 8/01/2018) en los que se incluían todas las peticiones que eran conformes con la normativa reguladora y disponían de crédito adecuado para cubrir las obligaciones que derivan.

Teniendo en cuenta, pues, que con la aprobación del Pleno de las propuestas municipales lo que se hace es la determinación de las asignaciones aprobadas para cada uno de los municipios y que esta no requiere, al ser las asignaciones individualizadas, un único acuerdo para su desarrollo y ejecución, cabe –y así se viene haciendo-, aprobaciones parciales una vez que se hayan definido por los Ayuntamientos titulares y estén conformadas con la normativa de aplicación. De ahí que no exista impedimento formal de las sucesivas aprobaciones de la ejecución del Plan, si bien, todas ellas tendrán como referente el Acuerdo de convocatoria, el cual estableció las cuantías, los fines y el procedimiento.

En este Acuerdo, se incluye aquella propuesta municipal que no se pudo incorporar en los anteriores Acuerdos por diversas causas, sin que actualmente existan impedimentos para atender sus peticiones y proceder a su aprobación. Lógicamente, este Acuerdo solo afecta al municipio que se incluye en él y solo a el le cabe plantear, en su caso, las alegaciones o sugerencias que se crean convenientes en los términos autorizados por la normativa reguladora de este Plan y por el art. 36 LBRL.

Además, se debe señalar que en el supuesto de que no se presentaran por el Ayuntamiento alegaciones o reclamaciones a este Acuerdo de aprobación inicial del Plan, en el plazo de diez días desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, se considerará definitivamente aprobado, incorporándose al expediente certificación acreditativa de que ha transcurrido el plazo establecido y no se ha presentado ninguna.

En virtud de lo expuesto, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 33.2 letra d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el art. 8 c) de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, se propone al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén para que, previo dictamen de la Comisión

Informativa de Infraestructuras Municipales, acuerde lo siguiente:

*Primero:*

1. Aprobar el sexto Acuerdo del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017 por un importe de 12.697,01 euros de aportación de la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo recogido en el Cuadro 1 denominado "Inversiones municipales a ejecutar por los Ayuntamientos".

2. La aprobación conlleva la concesión de subvención de la Diputación Provincial de Jaén a la propuesta municipal incorporada a este Acuerdo y por el importe que se especifica en el Cuadro 1.

3. Imputar a la aplicación presupuestaria 2018.510.4591.76202.I/2017 las obligaciones que se derivan de la ejecución de este Acuerdo.

Las aportaciones municipales asumidas por los Ayuntamientos, si las hubiese, y cuando ellos sean los responsables de su ejecución, no tendrán relevancia presupuestaria para la Diputación.

4. Emitir documentos contables "AD" por el importe de la subvención concedida, conforme al Cuadro 1, para la obra o actuación de inversión que ejecuta el Ayuntamiento y con cargo a la aplicación presupuestaria 2018.510.4591.76202.I/2017.

**CUADRO 1.**

INVERSIONES MUNICIPALES A EJECUTAR POR LOS AYUNTAMIENTOS

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	ASIG. PLAN	APORTAC. AYTO.	PRESUPUESTO
Cabra de Santo Cristo	Legalización de las Obras Anexas al Escenario de la Piscina Municipal	12.697,01 €		12.697,01 €
<b>TOTAL</b>		<b>12.697,01 €</b>		<b>12.697,01 €</b>

*Segundo:*

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, los municipios beneficiarios podrán solicitar a la Diputación Provincial la sustitución o modificación de una actuación por otra, siempre que existan causas o circunstancias que así lo motiven y se justifiquen.

La Diputación podrá autorizar el cambio o modificación si no dañan derechos a terceros y no existieran perjuicios económicos para la Diputación Provincial.

2. Corresponde al Pleno de la Diputación la adopción del acuerdo de novación o modificación de la actuación. También corresponde a este órgano aprobar los cambios de los sujetos que asumen la ejecución.

3. Las modificaciones aprobadas, a efectos de su tramitación, no tendrán la consideración de baja o de modificación del Plan sino sólo cambio de propuesta.

4. En los supuestos en que se hubiese realizado el pago de la subvención concedida y se solicitara y aprobara el cambio de actuación, el Ayuntamiento deberá reintegrar a la Diputación el importe abonado, quedando supeditado el pago para la nueva actuación a la materialización de la devolución.

5. Cuando de la ejecución de este Plan pudieran derivarse efectos indeseados o imprevisibles, la Diputación Provincial podrá adaptarlo para asegurar la consecución real y efectiva de sus fines, procurando así el éxito del Plan. La constatación de estos posibles efectos resultará del intercambio informativo continuo entre los Ayuntamientos y la Diputación de Jaén (art. 13.4 LAULA).

*Tercero:*

1. Para las obras o actuaciones de inversión municipales, la documentación acreditativa y justificativa de su ejecución deberá presentarse a la Diputación Provincial de Jaén antes del 1 de febrero del 2019, a excepción de aquellas a las que se les haya concedido ampliación de plazo.

2. La documentación justificativa de la terminación de las actuaciones de inversión a aportar por los Ayuntamientos, cuando sean éstos los responsables de su actuación, será la siguiente:

*- Para las obras ejecutadas por **contrata**:*

- Certificación final (anexo VI de la convocatoria).
- Acta de recepción.
- Fotografía del cartel de obra, cuyo modelo se incorpora como anexo a este Acuerdo.
- Certificado del Secretario-Interventor de gastos y pagos (anexo VIII A de la convocatoria).

*- Para las obras ejecutadas por **administración**:*

- Certificación final (anexo VII de la convocatoria).
- Acta de reconocimiento y comprobación de la obra.
- Fotografía del cartel de obra, cuyo modelo se incorpora como anexo a este Acuerdo.
- Certificado del Secretario-Interventor de gastos y pagos (anexo VIII A de la convocatoria).

*- Para el caso de adquisición de **maquinaria y bienes de equipo**:*

- Certificación acreditativa de la recepción del suministro.
- Certificado el Secretario-Interventor de gastos y pagos anexo VIII A de la convocatoria).

*Cuarto:*

El incumplimiento de los plazos de ejecución y justificación podrá suponer la pérdida de la ayuda y el consiguiente reintegro de las cantidades percibidas por los Ayuntamientos, más los intereses de demora que legalmente correspondan.

A los efectos de determinar el importe a reintegrar serán de aplicación los criterios de graduación previstos en el artículo 35.33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la

Diputación Provincial para el 2017.

*Quinto:*

1. La renuncia expresa por el beneficiario de la ayuda comportará la pérdida de la subvención sin necesidad de instruir expediente administrativo tendente a la declaración de pérdida de derecho al cobro.

2. La devolución voluntaria realizada por el beneficiario no requerirá expediente de reintegro y se liquidarán los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

3. Cuando el Ayuntamiento acuerde la devolución de la cantidad percibida podrá realizarla mediante compensación con cargo a los derechos de los que pudiera ser acreedor de la Diputación Provincial, autorizándose a esta a su retención, remitiéndose acuerdo que así lo declare y liquidándose posteriormente intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

*Sexto:*

Como medida de difusión y publicidad de la ayuda que se conceda a los Ayuntamientos, éstos deberán instalar, durante la ejecución de la obra y hasta su terminación y recepción, cartel informativo a situar en lugar visible y junto a la obra financiada. La forma y medidas del cartel se adecuarán al modelo que se adjunta anexo.

El incumplimiento de esta obligación de difusión y publicidad podrá conllevar el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento de pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el reintegro.

*Séptimo:*

A los efectos de mejorar la eficacia y eficiencia para el desarrollo del Plan se delega en el Sr. Presidente las atribuciones para la aprobación de ampliaciones de plazo y las liquidaciones de intereses de demora con motivo de las devoluciones voluntarias y se le habilita para el desarrollo y ejecución del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017.

*Octavo:*

Podrán afectarse al Programa de Fomento de Empleo Agrario las obras y servicios incluidos en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017, conforme al art. 21 del RD 939/1997, de 20 de junio.

*Noveno:*

Los plazos que se prevén en la convocatoria y en los acuerdos de desarrollo del Plan Especial para la aplicación y justificación de las subvenciones asociadas a los mismos sólo son exigibles para los supuestos en que los Ayuntamientos beneficiarios sean los responsables de la ejecución de las obras y no cuando la Diputación sea la responsable de su ejecución.

*Décimo:*

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 8 de la Ordenanza reguladora de la cooperación económica (BOP núm. 83, de 1 de abril de 2015), insertar este Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que puedan formularse alegaciones o reclamaciones durante un plazo de diez días.

En el supuesto de que no se presentaran alegaciones o reclamaciones a este acuerdo, se considerará definitivamente aprobado, incorporándose al expediente certificación acreditativa de que ha transcurrido el plazo establecido para alegaciones y no se ha presentado ninguna.

*Decimoprimer:*

Notificar este acuerdo al Ayuntamiento interesado y dar traslado del mismo a los Servicios de esta Diputación que tengan interés en su tramitación”.

Sometida la propuesta a votación, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos.”

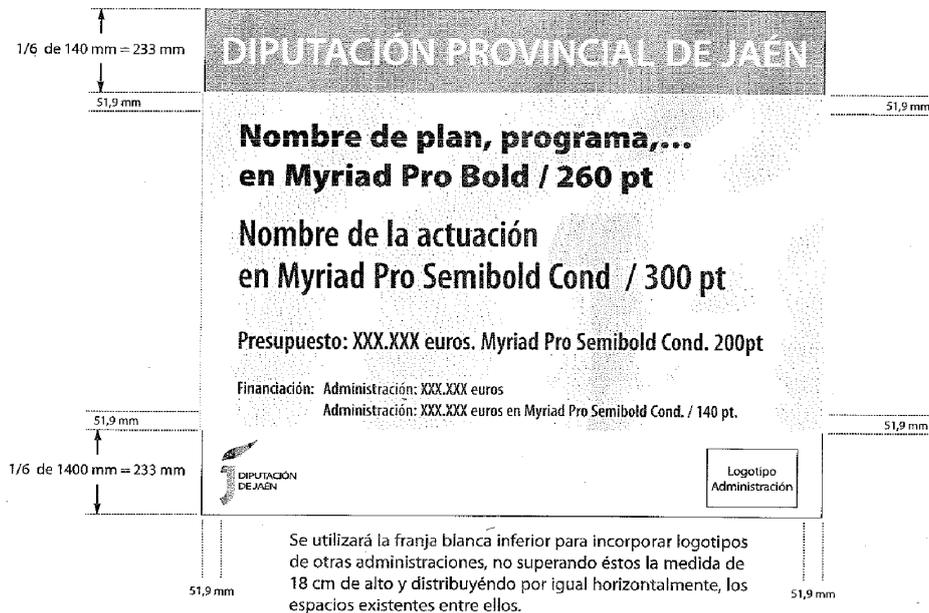
*Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).”*

Publicación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32.3 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y a los efectos de formular alegaciones o reclamaciones durante un plazo de diez días.



## Cartel de obra

Tipo: 1,70 x 1,40 m  
Dos tintas (verde Pantone 377 y negro)



### Materiales

Madera: Aglomerada plastificada en blanco por ambas caras, de 16 mm. de espesor.  
Pintura: Acrílicas.  
Soportes: 2 unidades de 3,10 m. de longitud, con material acero A-42b, sección 35x35 mm.

### Dimensiones

Ancho: 1,70 m.  
Alto: 1,40 m.

### Soposte informático:

Se proporcionará la maqueta del cartel, en un archivo digital formato Illustrator CS3, junto con la tipografía utilizada.

Jaén, a 18 de Junio de 2018.- El Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

**2018/2764** *Acuerdo núm. 8 de Pleno de 30 de Mayo de 2018, sobre el dictamen de la propuesta de cambio de obra incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2017 del municipio de Torredonjimeno.*

#### **Anuncio**

Don José Castro Zafra, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales,

#### **Hace saber:**

Que por acuerdo número 8 de Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria número 5/2018 de fecha 30 de mayo de 2018, se adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO SOBRE DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE CAMBIO DE OBRA INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2017 DEL MUNICIPIO DE TORREDONJIMENO.

“Da cuenta Sr. Castro Zafra del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de mayo de 2018, que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales, sobre la aprobación del cambio de la inversión denominada “Construcción de mirador en paraje las Torrecillas” del municipio de Torredonjimeno incluida en el Plan Provincial de Cooperación a obras y servicios de competencia municipal para el año 2017, cuyo contenido es el siguiente:

“Informe-propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales, con objeto de que se tome Acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén aprobando la modificación de la inversión denominada “Construcción de mirador en paraje las Torrecillas” del municipio de Torredonjimeno incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a obras y servicios de competencia municipal con una inversión que asciende a 22.373,72€ por la nueva actuación “Mejora energética en el mercado de abastos provisional” con igual importe de inversión y, al efecto,

#### EXPONE:

Por Acuerdo de Pleno número 5 de la Diputación Provincial de Jaén, celebrado en Sesión ordinaria núm. 3/2017 el día 3 de abril, se adoptó, entre otros, el Acuerdo de aprobación de las obras o actuaciones de inversión del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2017, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de

la Provincia núm. 74, de 20 de abril de 2017.

El municipio de Torredonjimeno participó en el procedimiento de elaboración del Plan e interesó, entre otras actuaciones, la incorporación de la inversión “Construcción de mirador en paraje las Torrecillas” a ejecutar por el propio Ayuntamiento, con un presupuesto de 22.373,72€, una subvención por importe de 20.136,35€ y una aportación municipal de 2.237,37€

En el área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén se ha recibido, con fecha 21 de noviembre de 2017, solicitud suscrita por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torredonjimeno, don Manuel Anguita Quesada, adjuntando Certificado del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de ese municipio, celebrada el 16 de noviembre de 2017, con expediente núm. 2026/2017 mediante el que solicita el cambio de la obra “Construcción de mirador en paraje las Torrecillas”, por la obra denominada “Mejora energética en el mercado de abastos provisional” con un presupuesto de 22.373,72€, ya que la obra solicitada inicialmente ha sido finalmente financiada en su totalidad por una subvención de la Junta de Andalucía, lo que permite al Ayuntamiento de Torredonjimeno solicitar una nueva actuación a incluir en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2017.

La nueva inversión solicitada por el Ayuntamiento de Torredonjimeno, “Mejora energética en el mercado de abastos provisional” cuyo presupuesto asciende a 22.373,72€, se financiará con 20.136,35€ de aportación de la Diputación Provincial de Jaén y 2.237,37 € de aportación municipal.

El Ayuntamiento de Torredonjimeno ha acordado en Junta de gobierno de la Corporación Municipal, celebrada el 16 de noviembre de 2017, no solicitar asistencia técnica a la Diputación Provincial de Jaén para la redacción del proyecto y dirección de la obra “Mejora energética en el mercado de abastos provisional”.

El artículo 8 de la Normativa Reguladora del Plan Provincial, aprobado el texto único mediante Resolución de Presidente núm. 389, de 29 de marzo de 2017, prevé que los ayuntamientos beneficiarios podrán solicitar a la Diputación Provincial la sustitución o modificación de una obra, inversión o servicio por un nuevo proyecto, actuación o servicio, siempre que existan causas o circunstancias que así lo motiven y se justifiquen.

La Diputación podrá autorizar el cambio o modificación si no se dañan derechos a terceros y no existieran perjuicios económicos para la Diputación Provincial.

Además, es preciso señalar que no se ha realizado el pago de la subvención concedida, no procediendo por ello reintegro por parte del Ayuntamiento de Torredonjimeno; solo se requiere barrar el documento contable “AD” núm. 2018/26476, para que una vez aprobada la modificación se proceda a librar nuevo documento contable “AD” asociado a la nueva propuesta de inversión.

En virtud de lo expuesto, y lo establecido en el art. 8.3 de la normativa reguladora del Plan Provincial de Cooperación anualidad 2017, se propone al Sr. Diputado-Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras, eleve a Acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

*Primero:* Atender a la modificación de la inversión propuesta por el Ayuntamiento de Torredonjimeno “Construcción de mirador en paraje las Torreallas” por la obra “Mejora energética en el mercado de abastos provisional”.

*Segundo:* El cambio de obra no conlleva aumento de la aportación de la Diputación y no tiene la condición de baja del plan, únicamente cambio de propuesta.

*Tercero:* Proceder al barrado del documento contable AD núm. 2018/26476, por importe de 20.136,35 € y librar nuevo documento contable AD por un importe de 20.136,35 €, a favor del Ayuntamiento de Torredonjimeno, con cargo a la aplicación presupuestaria denominada “Plan de Cooperación Municipal”, 2018.510.4591.76200/I.2017 proyecto de gasto 2017/IA/31 para la actuación “Mejora energética en el mercado de abastos provisional”.

*Cuarto:* La obra habrá de ejecutarse antes del 1 de noviembre de 2018.

*Quinto:* La nueva obra incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2017 se declara afecta al programa de Fomento de Empleo Agrario conforme R.D. 939/1997, de 20 de junio.

*Sexto:* De conformidad con lo establecido en el art. 32.3 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, insertar este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que puedan formularse alegaciones o reclamaciones sobre el mismo durante el plazo de diez días.

*Séptimo:* Notificar este Acuerdo al Ayuntamiento de Torredonjimeno, con indicación expresa de que pone fin a la vía administrativa y advirtiéndole que contra el mismo podrá interponer recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción no se produjera la contestación del mismo.

*Octavo:* Dar traslado del presente a la Intervención y a los servicios interesados en su tramitación.”

Sometida la propuesta a votación, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos.”

*Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).*

Publicación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32.3 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y a los efectos de formular alegaciones o reclamaciones durante un plazo de diez días.

Jaén, a 18 de Junio de 2018.- El Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

**2018/2765** *Acuerdo núm. 9 de Pleno de 30 de Mayo de 2018, sobre el dictamen de la propuesta de cambio de obra incluida en el Plan Especial de apoyo a municipios para el año 2017 del municipio de Baeza.*

#### **Anuncio**

Don José Castro Zafra, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales,

#### **Hace saber:**

Que por acuerdo número 9 de Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria número 5/2018 de fecha 30 de mayo de 2018, se adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO SOBRE DICTAMEN DE LA PROPUESTA DE CAMBIO DE OBRA INCLUIDA EN EL PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS PARA EL AÑO 2017 DEL MUNICIPIO DE BAEZA:

“Da cuenta Sr. Castro Zafra del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de mayo de 2018, que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales, sobre la aprobación del cambio de la inversión denominada “Obras de mejora en el camino de Villarpardillo” del municipio de Baeza incluida en el Plan Especial de Apoyo a Municipios para el año 2017, cuyo contenido es el siguiente:

“Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales, con objeto de que se tome Acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén aprobando el cambio de la obra denominada “Obras de mejora en el camino de Villarpardillo” incluida en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017, con un presupuesto que asciende a 19.823,25 € por una nueva inversión “Obras de mejora en el camino Cañada de la Escorza” del municipio de Baeza con un importe de 19.823,25 €, y a al efecto,

#### EXPONE:

Por Acuerdo de Pleno número 12 de la Diputación Provincial de Jaén, celebrado en Sesión ordinaria núm. 8/2017 el día 26 de julio, se aprobaron parte de las obras o actuaciones que conforman el Plan Especial de Apoyo a Municipios para el año 2017.

La aprobación del Plan, en respuesta a la petición de participación efectuada por el Ayuntamiento de Baeza mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de enero de 2018, conllevó la concesión de subvención al Ayuntamiento de Baeza por un

importe de 19.823,25€ para la ejecución de la actuación “Obras de mejora en el camino de Villarpardillo” con un presupuesto de 19.823,25€.

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO.	PRESUP. INVERS. (€)
BAEZA	Obras de mejora en el camino de Villarpardillo	19.823,25€		19.823,25€

En el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén se ha recibido, con fecha 20 de abril de 2018 solicitud del Ayuntamiento de Baeza adjuntando certificado de acuerdo de la Junta de Gobierno Local dictado con fecha 13 de abril de 2018 mediante la cual se solicita sustituir la obra “Obras de mejora en el camino de Villarpardillo” por las nueva inversión “Obras de mejora en el camino Cañada de la Escorza”; estando este cambio justificado según informe técnico de fecha 10 de abril de 2018 en el que se determina que se van a ejecutar las obras de mejora del camino de Villarpardillo con fondos propios, renunciando a la subvención correspondiente al Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017 dependiente de la Diputación Provincial de Jaén.

Tal y como dispone el Art. 6.7 del Acuerdo de aprobación de la convocatoria del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017, el Ayuntamiento que participe en este Plan asumirá la cuantía diferencial entre el importe asignado y el coste de la actuación si éste fuese superior.

Asimismo, el Art. 6.8 establece que la subvención que se conceda por la Diputación tiene la condición de fija.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, los municipios beneficiarios podrán solicitar a la Diputación Provincial la sustitución o modificación de una actuación por otra, siempre que existan causas o circunstancias que así lo motiven y se justifiquen.

La Diputación podrá autorizar el cambio o modificación si no se dañan derechos a terceros y no existieran perjuicios económicos para la Diputación Provincial.

Es por ello que la nueva actuación propuesta por el Ayuntamiento de Baeza, “Obras de mejora en el camino Cañada de la Escorza” cuyo presupuesto asciende a 19.823,25€, se financie con la subvención concedida por la Diputación Provincial de Jaén.

Además, es preciso señalar que no se ha realizado el pago de la subvención concedida, no procediendo por ello reintegro por parte del Ayuntamiento de Baeza, solo se requiere barrar el documento contable “AD núm. 2018/26571” para que una vez aprobado el cambio por el órgano competente se proceda a librar nuevos documentos contable AD asociados a la nuevas propuestas de inversión.

En virtud de lo expuesto, y lo establecido en el art. 2.3 de la aprobación parcial del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras, eleve a Acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

*Primero:* Atender al cambio de la obra incluida en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017 solicitado por el Ayuntamiento de Baeza y aprobar la sustitución de la obra “Obras de mejora en el camino de Villarpardillo” con un presupuesto de 19.823,25€, por la obra “Obras de mejora en el camino Cañada de la Escorza” con un presupuesto de 19.823,25€.

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	APORTAC. AYTO.	ÓRGANO EJECUTOR
Baeza	Obras de mejora en el camino Cañada de la Escorza	19.823,25€	19.823,25€		Ayuntamiento

*Segundo:* Emitir documento contable AD por importe de 19.823,25€, para financiar la actuación “Obras de mejora en el camino Cañada de la Escorza”, a favor del Ayuntamiento de Baeza y con cargo a la aplicación presupuestaria denominada “Plan Especial de apoyo a Municipios 2017”, 2018.510.4591.76202.I/2017.

*Tercero:* Las obras deberán ejecutarse antes del 1 de noviembre de 2018.

*Cuarto:* Para las obras o actuaciones municipales la documentación acreditativa y justificativa de su ejecución deberá presentarse en la Diputación Provincial de Jaén antes del 1 de febrero de 2019.

*Quinto:* De conformidad con lo establecido en el art. 32.3 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, insertar este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que puedan formularse alegaciones o reclamaciones sobre el mismo durante el plazo de diez días.

*Sexto:* Las nuevas obras incluidas en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017 se declaran afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario, conforme R.D. 939/1997, de 20 de junio.

*Séptimo:* Notificar este Acuerdo al Ayuntamiento de Baeza con indicación expresa de que pone fin a la vía administrativa y advirtiéndole que contra el mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción no se produjera la contestación del mismo.

*Octavo:* Dar traslado del presente a la Intervención y a los servicios interesados en su tramitación.”

Sometida la propuesta a votación, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos.”

*Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).”*

Publicación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32.3 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y a los efectos de formular alegaciones o reclamaciones durante un plazo de diez días.

Jaén, a 18 de Junio de 2018.- El Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

**2018/2766** *Acuerdo núm. 10 de Pleno de 30 de Mayo de 2018, sobre el dictamen de la propuesta de cambio de obra incluida en el Plan Especial de apoyo a municipios para el año 2017 del municipio de Benatae.*

#### Anuncio

Don José Castro Zafra, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales,

#### Hace saber:

Que por acuerdo número 10 de Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria número 5/2018 de fecha 30 de mayo de 2018, se adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO SOBRE DICTAMEN DE LA PROPUESTA DE CAMBIO DE OBRA INCLUIDA EN EL PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS PARA EL AÑO 2017 DEL MUNICIPIO DE BENATAE:

“Da cuenta Sr. Castro Zafra del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de mayo de 2018, que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales sobre la aprobación del cambio de la inversión denominada “Arreglo de Acerados, Escalinata y Plaza del Bala” del municipio de Benatae incluida en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017 para el año 2017, cuyo contenido es el siguiente:

“Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales, con objeto de que se tome Acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén aprobando el cambio de la obra denominada “Reurbanización Calle Casas Caídas (Acceso Plaza de la Iglesia) Fase I, y otras calles” del municipio de Benatae, incluida en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017, con un presupuesto que asciende a 79.428,01€ por la nueva inversión “Arreglo de Acerados, Escalinata y Plaza del Bala” con un importe de inversión de 79.428,01€ y, a al efecto,

#### EXPONE:

Por Acuerdo de Pleno número 12 de la Diputación Provincial de Jaén, celebrado en Sesión ordinaria núm. 8/2017 el día 26 de julio, se aprobaron las obras o actuaciones del Plan Especial de Apoyo a Municipios para el año 2017.

La aprobación del Plan, en respuesta a la petición de participación efectuada por el Ayuntamiento de Benatae mediante Resolución de la Sra. Alcaldesa-Presidenta de fecha 9 de junio, conllevó la concesión de subvención al Ayuntamiento de Benatae por un importe

de 78.000€ para la ejecución de la actuación “Reurbanización Calle Casas Caídas (Acceso Plaza de la Iglesia) Fase I, y otras calles” con un presupuesto de 79.428,01€.

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO.	PRESUP. INVERS. (€)
Benatae	Reurbanización Calle Casas Caídas (Acceso Plaza de la Iglesia) Fase I, y otras calles	78.000€	1.428,01€	79.428,01€

En el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén se ha recibido, con fecha 23 de febrero de 2018, solicitud suscrita por la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Benatae, doña M.<sup>a</sup> Francisca Espinosa García, adjuntando Resolución de la Alcaldía núm. 5/2018, de fecha 22 de febrero de 2017 mediante la cual solicita modificar la obra “Reurbanización Calle Casas Caídas (Acceso Plaza de la Iglesia) Fase I, y otras calles” por la nueva inversión 13, motivando este cambio en el hecho de que se realizaron dos memorias en el año 2017 para solicitar la obra “Reurbanización Calle Casas Caídas (Acceso Plaza de la Iglesia) Fase I, y otras calles”, una para ejecución del PER 2017 y otra para el plan de apoyo a municipios. Tras la realización del proyecto de obra correspondiente al PER 2017, se comprobó que con la ejecución del PER 2017 era suficiente para terminarla, por lo que se solicita el cambio de obra para no tener duplicidad de subvenciones. Asimismo, el Ayuntamiento de Benatae no ha solicitado asistencia técnica para la redacción del proyecto ni para la dirección de la obra.

De acuerdo con lo previsto en el art. 9 de la ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, reguladora de la cooperación económica a los municipios de la provincia, los ayuntamientos beneficiarios podrán solicitar a la Diputación Provincial la sustitución o modificación de una actuación por otra, siempre que existan causas o circunstancias que así lo motiven y se justifiquen.

La Diputación podrá autorizar el cambio o modificación si no se dañan derechos a terceros y no existieran perjuicios económicos para la Diputación Provincial.

Las modificaciones aprobadas, a efectos de su tramitación, no tendrán la consideración de baja o de modificación del plan sino solo cambio de propuesta.

Tal y como dispone el Art. 6.7. del Acuerdo de aprobación de la convocatoria del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017, el Ayuntamiento que participe en este Plan asumirá la cuantía diferencial entre el importe asignado y el coste de la actuación si este fuere superior.

Asimismo, el Art.6.8 establece que la subvención que se conceda por la Diputación tiene la condición de fija.

La nueva actuación propuesta por el Ayuntamiento de Benatae, cuyo presupuesto asciende a 79.428,01€, se financiará con 78.000€ de aportación de la Diputación Provincial de Jaén, y con 1.428,01€ de aportación municipal tal y como acuerda el Ayuntamiento en la Resolución de Alcaldía nº 5/2018, de fecha 22 de febrero de 2018.

Además, es preciso señalar que no se ha realizado el pago de la subvención concedida, no procediendo por ello reintegro por parte del Ayuntamiento de Benatae, por lo que una vez que se haya aprobado el cambio se procederá a librar nuevo documento contable AD asociado a la nueva propuesta de inversión.

En virtud de lo expuesto, y lo establecido en el art. 2.3 de la aprobación parcial del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras, eleve a Acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

*Primero:* Atender al cambio de la obra incluida en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017 solicitado por el Ayuntamiento de Benatae y aprobar la sustitución de la obra "Reurbanización Calle Casas Caídas (Acceso Plaza de la Iglesia) Fase I, y otras calles" con un presupuesto de 78.000€, por la obra "Arreglo de Acerados, Escalinata y Plaza del Bala" con igual importe.

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	APORTAC. AYTO.	ÓRGANO EJECUTOR
Benatae	Arreglo de Acerados, Escalinata y Plaza del Bala	79.428,01€	78.000€	1.428,01€	AYTO

*Segundo:* Emitir documento contable AD por importe de 78.000€, a favor del Ayuntamiento de Benatae, con cargo a la aplicación presupuestaria denominada "Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017. Gastos de inversión" 2018.510.4591.76202.I/2017.

*Tercero:* La obra deberá ejecutarse antes del 1 de noviembre de 2018.

*Cuarto:* Para las obras o actuaciones municipales la documentación acreditativa y justificativa de su ejecución deberá presentarse en la Diputación Provincial antes del 1 de febrero de 2019.

*Quinto:* De conformidad con lo establecido en el art. 32.3 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, insertar este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que puedan formularse alegaciones o reclamaciones sobre el mismo durante el plazo de diez días.

*Sexto:* Podrán afectarse al Programa de Fomento de Empleo Agrario las obras y servicios incluidos en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017, conforme al art. 21 del R.D. 939/1997, de 20 de junio.

*Séptimo:* Notificar este Acuerdo al Ayuntamiento de Benatae, con indicación expresa de que pone fin a la vía administrativa y advirtiéndole que contra el mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción no se produjera la contestación del mismo.

*Octavo:* Dar traslado del presente a la Intervención y a los servicios interesados en su tramitación."

Sometida la propuesta a votación, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos.”

*Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).”*

Publicación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32.3 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y a los efectos de formular alegaciones o reclamaciones durante un plazo de diez días.

Jaén, a 18 de Junio de 2018.- El Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

**2018/2767** *Acuerdo núm. 11 de Pleno de 30 de Mayo de 2018 sobre el dictamen de la propuesta de cambio de obra incluida en el Plan Especial de apoyo a municipios para el año 2017 del municipio de Cárcheles.*

#### **Anuncio**

Don José Castro Zafra, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales,

#### **Hace saber:**

Que por acuerdo número 11 de Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria número 5/2018 de fecha 30 de mayo de 2018, se adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO SOBRE DICTAMEN DE LA PROPUESTA DE CAMBIO DE OBRA INCLUIDA EN EL PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS PARA EL AÑO 2017 DEL MUNICIPIO DE CÁRCHELES:

“Da cuenta Sr. Castro Zafra del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de mayo de 2018, que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales, sobre la aprobación del cambio de la inversión denominada “Segunda fase en la Construcción de un gimnasio municipal, sito en Avda. España” del municipio de Cárcheles incluida en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017 para el año 2017, cuyo contenido es el siguiente:

“Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales, con objeto de que se tome Acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén aprobando el cambio de la obra denominada “Segunda fase en la Construcción de un gimnasio municipal, sito en Avda. España” del municipio de Cárcheles, incluida en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017, con un presupuesto que asciende a 51.822,97 € por la nueva inversión “Reforma de edificio de Secundaria en C.P. Maestro Carlos Soler. Avda. de España, s/n” con un importe de inversión de 51.822,97 € y, a al efecto,

EXPONE:

Por Acuerdo de Pleno número 12 de la Diputación Provincial de Jaén, celebrado en Sesión ordinaria núm. 8/2017 el día 26 de julio, se aprobaron las obras o actuaciones del Plan Especial de Apoyo a Municipios para el año 2017.

La aprobación del Plan, en respuesta a la petición de participación efectuada por el Ayuntamiento de Cárcheles mediante Resolución nº 54/2017 del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 13 de junio, conllevó la concesión de subvención al Ayuntamiento de Cárcheles por un importe de 51.822,97 € para la ejecución de la actuación “Segunda fase en la Construcción de un gimnasio municipal, sito en Avda. España” con un presupuesto de 51.822,97 €. Asimismo, el Ayuntamiento de Cárcheles instó a la Diputación Provincial de Jaén asistencia técnica para la redacción del proyecto y dirección de la obra aprobada.

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO.	PRESUP. INVERS. (€)
Cárcheles	Segunda fase en la construcción de un gimnasio municipal, sito en Avda. España.	51.822,97 €		51.822,97 €

En el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén se ha recibido, con fecha 19 de diciembre de 2017, solicitud suscrita por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cárcheles, don Enrique Puñal Rueda, adjuntando Resolución de la Alcaldía núm. 113, de fecha 19 de diciembre de 2017 mediante la cual solicita modificar la obra “2ª Fase en la Construcción de un gimnasio municipal en Avda. España” por la nueva inversión “Reforma de edificio de Secundaria en C.P. Maestro Carlos Soler. Avda. de España, s/n”, motivando este cambio el hecho de haber sido detectadas importantes anomalías en la cubierta, electricidad y carpinterías del Colegio Público Maestro Carlos Soler, haciéndose urgente actuar sobre dicho edificio para poder desarrollar el curso académico 2017/ 2018 con plena garantía de una óptima habitabilidad, sin que el Ayuntamiento haya solicitado asistencia técnica para la redacción de proyecto y dirección de la obra.

De acuerdo con lo previsto en el art. 9 de la ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, reguladora de la cooperación económica a los municipios de la provincia, los ayuntamientos beneficiarios podrán solicitar a la Diputación Provincial la sustitución o modificación de una actuación por otra, siempre que existan causas o circunstancias que así lo motiven y se justifiquen.

La Diputación podrá autorizar el cambio o modificación si no se dañan derechos a terceros y no existieran perjuicios económicos para la Diputación Provincial.

Las modificaciones aprobadas, a efectos de su tramitación, no tendrán la consideración de baja o de modificación del plan sino solo cambio de propuesta.

Tal y como dispone el Art. 6.7. del Acuerdo de aprobación de la convocatoria del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017, el Ayuntamiento que participe en este Plan asumirá la cuantía diferencial entre el importe asignado y el coste de la actuación si este fuere superior.

Asimismo, el Art.6.8 establece que la subvención que se conceda por la Diputación tiene la condición de fija.

La nueva actuación propuesta por el Ayuntamiento de Cárcheles, cuyo presupuesto asciende a 51.822,97€, se financiará con 51.822,97€ de aportación de la Diputación Provincial de Jaén, tal y como acuerda el Ayuntamiento en la Resolución de Alcaldía núm. 113, de fecha 19 de diciembre de 2017.

Además, es preciso señalar que no se ha realizado el pago de la subvención concedida, no procediendo por ello reintegro por parte del Ayuntamiento de Cárcheles, para que una vez aprobado el cambio por el órgano competente se proceda a librar nuevos documentos contable AD asociados a la nuevas propuestas de inversión.

En virtud de lo expuesto, y lo establecido en el art. 2.3 de la aprobación parcial del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras, eleve a Acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

*Primero:* Atender al cambio de la obra incluida en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017 solicitado por el Ayuntamiento de Cárcheles y aprobar la sustitución de la obra “2ª Fase en la Construcción de un gimnasio municipal en Avda. España” con un presupuesto de 51.822,97€, por la obra “Reforma de edificio de Secundaria en C.P. Maestro Carlos Soler. Avda. de España, s/n.” con igual importe.

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	APORTAC. AYTO.	ÓRGANO EJECUTOR
Cárcheles	Reforma de edificio de Secundaria en C.P. Maestro Carlos Soler. Avda. de España, s/n.”	51.822,97€	51.822,97€		Ayto.

*Segundo:* Emitir documento contable AD por importe de 51.822,97€, a favor del Ayuntamiento de Cárcheles, con cargo a la aplicación presupuestaria denominada “Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017. Gastos de inversión” 2018.510.4591.76202.I/2017.

*Tercero:* La obra deberá ejecutarse antes del 1 de noviembre de 2018.

*Cuarto:* Para las obras o actuaciones municipales la documentación acreditativa y justificativa de su ejecución deberá presentarse en la Diputación Provincial antes del 1 de febrero de 2019.

*Quinto:* De conformidad con lo establecido en el art. 32.3 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, insertar este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que puedan formularse alegaciones o reclamaciones sobre el mismo durante el plazo de diez días.

*Sexto:* Podrán afectarse al Programa de Fomento de Empleo Agrario las obras y servicios incluidos en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017, conforme al art. 21 del R.D. 939/1997, de 20 de junio.

*Séptimo:* Notificar este Acuerdo al Ayuntamiento de Cárcheles, con indicación expresa de que pone fin a la vía administrativa y advirtiéndole que contra el mismo podrá interponer recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el

requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción no se produjera la contestación del mismo.

*Octavo:* Dar traslado del presente a la Intervención y a los servicios interesados en su tramitación.”

Sometida la propuesta a votación, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos.”

*Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).”*

Publicación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32.3 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y a los efectos de formular alegaciones o reclamaciones durante un plazo de diez días.

Jaén, a 18 de Junio de 2018.- El Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

**2018/2768** *Acuerdo núm. 12 de Pleno de 30 de Mayo de 2018, sobre el dictamen de la propuesta de cambio de obra incluida en el Plan Especial de apoyo a municipios para el año 2017 del municipio de Jaén.*

#### Anuncio

Don José Castro Zafra, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales,

#### Hace saber:

Que por acuerdo número 12 de Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria número 5/2018 de fecha 30 de mayo de 2018, se adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO SOBRE DICTAMEN DE LA PROPUESTA DE CAMBIO DE OBRA INCLUIDA EN EL PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS PARA EL AÑO 2017 DEL MUNICIPIO DE JAÉN:

“Da cuenta Sr. Castro Zafra del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de mayo de 2018, que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales, sobre la aprobación del cambio de la inversión denominada “Remodelación de la Plaza del Pósito” del municipio de Jaén incluida en el Plan Especial de Apoyo a Municipios para el año 2017, cuyo contenido es el siguiente:

“Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales, con objeto de que se tome Acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén aprobando el cambio de la obra denominada “Remodelación de la Plaza del Pósito” incluida en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017, con un presupuesto que asciende a 202.500.00 € por dos nuevas inversiones “Adaptación de local a ludoteca en el Parque Andrés de Vandelvira” y “Propuesta de Iluminación monumentos en C/ Carrera de Jesús, Palacio de los Vílchez y Fachada del Excmo. Ayuntamiento de Jaén” del municipio de Jaén con un importe de inversión de 128.126,94 € y 74.372,54 € respectivamente, y a al efecto,

EXPONE:

Por Acuerdo de Pleno número 12 de la Diputación Provincial de Jaén, celebrado en Sesión ordinaria núm. 8/2017 el día 26 de julio, se aprobaron parte de las obras o actuaciones que conforman el Plan Especial de Apoyo a Municipios para el año 2017.

La aprobación del Plan, en respuesta a la petición de participación efectuada por el Ayuntamiento de Jaén mediante Resolución de la Alcaldía dictada por el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jaén con fecha 6 de julio de 2017, conllevó la concesión de subvención al Ayuntamiento de Jaén por un importe de 202.500,00€ para la ejecución de la actuación “Remodelación de la Plaza del Pósito” con un presupuesto de 202.500,00 €.

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO.	PRESUP. INVERS. (€)
Jaén	Remodelación Plaza del Pósito	202.500,00€		202.500,00€

En el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén se ha recibido, con fecha 6 de marzo de 2018 solicitud suscrita por el Jefe del Servicio de Urbanismo, don José Antonio Toribio Gámiz, adjuntando certificado de Resolución de la Alcaldía dictada con fecha 5 de marzo de 2018 mediante la cual se solicita sustituir la obra “Remodelación de la Plaza del Pósito” por las nuevas inversiones “Adaptación de local a ludoteca en el Parque Andrés de Vandelvira” y “Propuesta de Iluminación monumentos en C/ Carrera de Jesús, Palacio de los Vilchez y Fachada del Excmo. Ayuntamiento de Jaén”; estando este cambio justificado por la imposibilidad de llevar a cabo la propuesta inicial en base al informe desfavorable emitido por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico.

Tal y como dispone el Art. 6.7 del Acuerdo de aprobación de la convocatoria del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017, el Ayuntamiento que participe en este Plan asumirá la cuantía diferencial entre el importe asignado y el coste de la actuación si éste fuese superior.

Asimismo, el Art. 6.8 establece que la subvención que se conceda por la Diputación tiene la condición de fija.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, los municipios beneficiarios podrán solicitar a la Diputación Provincial la sustitución o modificación de una actuación por otra, siempre que existan causas o circunstancias que así lo motiven y se justifiquen.

La Diputación podrá autorizar el cambio o modificación si no se dañan derechos a terceros y no existieran perjuicios económicos para la Diputación Provincial.

Es por ello que las nuevas actuaciones propuestas por el Ayuntamiento de Jaén, “Adaptación de local a ludoteca en el Parque Andrés de Vandelvira” cuyo presupuesto asciende a 128.126,94 €, y “Propuesta de Iluminación monumentos en C/ Carrera de Jesús, Palacio de los Vilchez y Fachada del Excmo. Ayuntamiento de Jaén” con un presupuesto de 74.372,54 €, se financien con la subvención concedida por la Diputación Provincial de Jaén.

Además, es preciso señalar que no se ha realizado el pago de la subvención concedida, no procediendo por ello reintegro por parte del Ayuntamiento de Jaén, solo se requiere barrar el documento contable “AD núm. 2018/26628”, para que una vez aprobado el cambio por el órgano competente se proceda a librar nuevos documentos contable AD asociados a la nuevas propuestas de inversión.

En virtud de lo expuesto, y lo establecido en el art. 2.3 de la aprobación parcial del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras, eleve a Acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

*Primero:* Atender al cambio de la obra incluida en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017 solicitado por el Ayuntamiento de Jaén y aprobar la sustitución de la obra "Remodelación de la Plaza del Pósito" con un presupuesto de 202.500,00 €, por las obras "Adaptación de local a ludoteca en el Parque Andrés de Vandelvira" con un presupuesto de 128.126,94 € y "Propuesta de Iluminación monumentos en C/ Carrera de Jesús, Palacio de los Vílchez y Fachada del Excmo. Ayuntamiento de Jaén" con un presupuesto de 74.372,54€.

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	APORTAC. AYTO.	ÓRGANO EJECUTOR
Jaén	Adaptación de local a ludoteca en el parque Andrés de Vandelvira	128.126,94€	128.126,94€		Ayuntamiento
Jaén	Propuesta de Iluminación monumentos en C/ Carrera de Jesús, Palacio de los Vílchez y Fachada del Excmo. Ayuntamiento de Jaén	74.372,54€	74.372,54€		Ayuntamiento

*Segundo:* Emitir documento contable AD por importe de 128.126,94 € y AD por importe de 74.372,54€ para financiar las actuaciones "Adaptación de local a ludoteca en el Parque Andrés de Vandelvira" y "Propuesta de Iluminación monumentos en C/ Carrera de Jesús, Palacio de los Vílchez y Fachada del Excmo. Ayuntamiento de Jaén", a favor del Ayuntamiento de Jaén y con cargo a la aplicación presupuestaria denominada "Plan Especial de apoyo a Municipios 2017", 2018.510.4591.76202.I/2017.

*Tercero:* Las obras deberán ejecutarse antes del 1 de noviembre de 2018.

*Cuarto:* Para las obras o actuaciones municipales la documentación acreditativa y justificativa de su ejecución deberá presentarse en la Diputación Provincial de Jaén antes del 1 de febrero de 2019.

*Quinto:* De conformidad con lo establecido en el art. 32.3 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, insertar este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que puedan formularse alegaciones o reclamaciones sobre el mismo durante el plazo de diez días.

*Sexto:* Las nuevas obras incluidas en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017 se declaran afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario, conforme R.D. 939/1997, de 20 de junio.

*Séptimo:* Notificar este Acuerdo al Ayuntamiento de Jaén con indicación expresa de que pone fin a la vía administrativa y advirtiéndole que contra el mismo podrá interponer recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición,

podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción no se produjera la contestación del mismo.

*Octavo:* Dar traslado del presente a la Intervención y a los servicios interesados en su tramitación.”

Sometida la propuesta a votación, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos.”

*Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).”*

Publicación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32.3 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y a los efectos de formular alegaciones o reclamaciones durante un plazo de diez días.

Jaén, a 18 de Junio de 2018.- El Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

**2018/2769** *Acuerdo núm. 13 de Pleno de 30 de Mayo de 2018, sobre el dictamen de la propuesta de cambio de obra incluida en el Plan Especial de apoyo a municipios para el año 2017 del municipio de Montizón.*

#### **Anuncio**

Don José Castro Zafra, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales,

#### **Hace saber:**

Que por acuerdo número 13 de Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria número 5/2018 de fecha 30 de mayo de 2018, se adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO SOBRE DICTAMEN DE LA PROPUESTA DE CAMBIO DE OBRA INCLUIDA EN EL PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS PARA EL AÑO 2017 DEL MUNICIPIO DE MONTIZÓN:

“Da cuenta Sr. Castro Zafra del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de mayo de 2018, que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales, sobre la aprobación del cambio de la inversión denominada “Pavimentación de calles Madrid, Miguel Hernández y Eras” del municipio de Montizón incluida en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017 para el año 2017, cuyo contenido es el siguiente:

“Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales, con objeto de que se tome Acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén aprobando el cambio de la obra denominada “Construcción de puente en Montizón” incluida en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017, con un presupuesto que asciende a 40.000 € por la nueva inversión “Pavimentación de calles Madrid, Miguel Hernández y Eras” del municipio de Montizón con un importe de inversión de 40.000 € y, a al efecto,

#### EXPONE:

Por Acuerdo de Pleno número 12 de la Diputación Provincial de Jaén, celebrado en Sesión ordinaria núm. 8/2017 el día 26 de julio, se aprobaron las obras o actuaciones del Plan Especial de Apoyo a Municipios para el año 2017.

La aprobación del Plan, en respuesta a la petición de participación efectuada por el Ayuntamiento de Montizón mediante acuerdo plenario de fecha 6 de julio de 2017, conllevó

la concesión de subvención al Ayuntamiento de Montizón, por un importe de 40.000€ para la ejecución de la actuación “Construcción de puente en Montizón” con un presupuesto de 40.000 €. Asimismo, para la ejecución de esta obra el Ayuntamiento de Montizón solicitó asistencia técnica para la redacción de proyecto y dirección de la obra aprobada.

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO.	PRESUP. INVERS. (€)
Montizón	Construcción de un puente en Montizón.	40.000€		40.000€

En el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén se ha recibido, con fecha 7 de febrero de 2018 solicitud suscrita por el Sr. Secretario del Ayuntamiento de Montizón, D Benito Garzón Jiménez, adjuntando certificado de acuerdo plenario de fecha 1 de febrero de 2018 mediante el cual se solicita modificar la obra “Construcción de puente en Montizón” por la nueva inversión “Pavimentación de calles Madrid, Miguel Hernández y Eras”, motivando este cambio el hecho de que, tras dos visitas de los técnicos de Diputación para recogida de datos al objeto de la correspondiente redacción del proyecto, comunican que la cantidad consignada para la obra “Construcción de puente en Montizón” es insuficiente, pues el coste de la misma sería de, aproximadamente, unos 96.000 €. El Ayuntamiento de Montizón no ha solicitado asistencia técnica para la redacción del proyecto ni para la dirección de obra.

Tal y como dispone el Art. 6.7 del Acuerdo de aprobación de la convocatoria del Plan Especial de apoyo a municipios 2017, el Ayuntamiento que participe en este Plan asumirá la cuantía diferencial entre el importe asignado y el coste de la actuación si éste fuese superior.

Asimismo, el Art. 6.8 establece que la subvención que se conceda por la Diputación tiene la condición de fija.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, reguladora de la cooperación económica a los municipios de la provincia, los ayuntamientos beneficiarios podrán solicitar a la Diputación Provincial la sustitución o modificación de una obra, inversión o servicio por un nuevo proyecto, actuación o servicio, siempre que existan causas o circunstancias que así lo motiven y se justifiquen.

La Diputación podrá autorizar el cambio o modificación si no se dañan derechos a terceros y no existieran perjuicios económicos para la Diputación Provincial.

Es por ello que la nueva actuación propuesta por el Ayuntamiento de Montizón, cuyo presupuesto asciende a 40.000 €, se financiará con 40.000 € de aportación de la Diputación Provincial de Jaén, tal y como acuerda el Ayuntamiento en Pleno de fecha 1 de febrero de 2018.

Además, es preciso señalar que no se ha realizado el pago de la subvención concedida, no procediendo por ello reintegro por parte del Ayuntamiento de Montizón. Solo se requiere barrar el documento contable “AD núm. 2018/26643” por lo que una vez que se haya aprobado el cambio se procederá a librar nuevo documento contable AD asociado a la nueva propuesta de inversión.

En virtud de lo expuesto, y lo establecido en el art. 2.3 de la aprobación parcial del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017, se propone al Sr. Diputado-Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras, eleve a Acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

*Primero:* Atender al cambio de la obra incluida en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017 solicitado por el Ayuntamiento de Montizón y aprobar la sustitución de la obra "Construcción de puente en Montizón" con un presupuesto de 40.000 €, por la obra "Pavimentación de calles Madrid, Miguel Hernández y Eras" con un presupuesto de 40.000 €.

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	APORTAC AYTO.	ÓRGANO EJECUTOR
Montizón	Pavimentación de calles Madrid, Miguel Hernández y Eras	40.000 €	40.000 €		Contrata

*Segundo:* Emitir documento contable AD por importe de 40.000 €, a favor del Ayuntamiento de Montizón, con cargo a la aplicación presupuestaria denominada "Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017. Gastos de inversión" 2018.510.4591.76202.I/2017.

*Tercero:* La obra deberá ejecutarse antes del 1 de noviembre de 2018.

*Cuarto:* Para las obras o actuaciones municipales la documentación acreditativa y justificativa de su ejecución deberá presentarse en la Diputación Provincial de Jaén antes del 1 de febrero de 2019.

*Quinto:* De conformidad con lo establecido en el art. 32.3 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, insertar este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que puedan formularse alegaciones o reclamaciones sobre el mismo durante el plazo de diez días.

*Sexto:* La nueva obra incluida en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017 se declara afecta al Programa de Fomento de Empleo Agrario, conforme R.D. 939/1997, de 20 de junio.

*Séptimo:* Notificar este Acuerdo al Ayuntamiento de Montizón, con indicación expresa de que pone fin a la vía administrativa y advirtiéndole que contra el mismo podrá interponer recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción no se produjera la contestación del mismo.

*Octavo:* Dar traslado del presente a la Intervención y a los servicios interesados en su tramitación."

Sometida la propuesta a votación, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos.”

*Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).”*

Publicación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32.3 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y a los efectos de formular alegaciones o reclamaciones durante un plazo de diez días.

Jaén, a 18 de Junio de 2018.- El Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

**2018/2770** *Anuncio de la Resolución número 484, de fecha 08 de Junio de 2018, por la que se modifica el artículo 11 de la normativa reguladora del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de los municipios de la Provincia de Jaén.*

#### **Anuncio**

Don José Castro Zafra, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales,

#### **Hace saber:**

Que el Sr. Presidente, don Francisco Reyes Martínez, ha dictado la Resolución número 484 de fecha 08 de junio de 2018, cuyo contenido es el siguiente:

“Visto el Informe-propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, cuyo contenido se transcribe literalmente:

“Informe-propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que dicte Resolución por el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, aprobando la modificación del art. 11.1 de la Normativa Reguladora del Plan Especial de Cooperación para la elaboración o revisión de los Planes Municipales de Viviendas y Suelo de Municipios de la Provincia de Jaén. A tal efecto,

#### EXPONEN:

Por Resolución del Sr. Presidente núm. 1075, del 19/09/2017, se aprobó la Normativa Reguladora del Plan Especial de Cooperación para la elaboración o revisión de los Planes Municipales de Viviendas y Suelo de Municipios de la Provincia de Jaén y su convocatoria; Normativa que fue modificada mediante Resolución número 1548, de 28 de diciembre de 2017, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de 4 de enero de 2018, afectando esta al art. 5.2, relativo al plazo de presentación de solicitudes.

No obstante lo anterior y teniendo en cuenta que es un plan específico que deviene de un Convenio de Colaboración con la Administración Autónoma y cuya finalidad es asistir a los Ayuntamientos para la redacción, puesta en marcha, revisión y actualización de los Planes Municipales de Vivienda y Suelo, se requiere acometer una nueva modificación de la Normativa para hacer congruente y compatible el desarrollo del Plan en la Administración Autónoma y en la Diputación Provincial, ya que quien marca las pautas y tiempos es la Junta de Andalucía, a quien le corresponde la competencia legislativa sobre vivienda y suelo, siendo la Diputación un instrumento al servicio de los municipios.

De ahí que, avanzado el Plan en su ejecución, debamos acomodar la Normativa a las situaciones reales de la tramitación, sin que la cuenta justificativa se vincule al pago -como está previsto actualmente en la Normativa de Diputación-, sino a la presentación de la documentación justificativa ante la Administración Autonómica, es decir, que la obligación de justificar la subvención concedida por la Diputación no se inicie con el pago, sino por haber presentado la cuenta justificativa en la Junta de Andalucía. Este hecho se acreditará por el Ayuntamiento que presente la cuenta justificativa, con independencia de que la Diputación, en virtud del Convenio suscrito entre la Diputación Provincial de Jaén y la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, solicite información sobre el estado de los expedientes asociados a este Plan con objeto de conocer el grado de ejecución y el cumplimiento de obligaciones por parte del Ayuntamiento beneficiario.

Ante lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el art. 13.4 Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía y el art. 1.3 de la Normativa Reguladora, procede la modificación del artículo 11 de la Normativa Reguladora del Plan Especial de Cooperación para la elaboración o revisión de los Planes Municipales de Viviendas y Suelo de Municipios de la Provincia de Jaén.

Sobre la base de lo expuesto, se propone al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén lo siguiente:

*Primero:* Aprobar la modificación del artículo 11.1 de la Normativa Reguladora del Plan Especial de Cooperación para la elaboración o revisión de los Planes Municipales de Viviendas y Suelo de Municipios de la Provincia de Jaén, que quedará con el siguiente contenido:

*“Artículo 11.-Justificación.*

1. Los Ayuntamientos beneficiarios presentarán la documentación justificativa del empleo de las cantidades percibidas en el plazo máximo de 3 meses a partir de la presentación de la cuenta justificativa ante la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, probándose dicho hecho mediante copia de documento acreditativo de haber presentado la documentación justificativa ante la Administración Autonómica.

*Segundo:* De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la web de la Diputación de Jaén esta Resolución.

*Tercero:* Notificar esta Resolución a los Ayuntamientos de la provincia interesados en este Plan, indicándole que es un acto definitivo y que contra la presente podrá formularse requerimiento previo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, para que anule o revoque el acto, haga cesar o modifique la actuación material.

El requerimiento deberá dirigirse al órgano competente mediante escrito razonado que concretará la disposición, acto, actuación o inactividad, y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde la publicación de la norma o desde que la administración requirente hubiera conocido o podido conocer el acto.

El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no lo contestara.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses, salvo que por Ley se establezca otra cosa. Cuando hubiera precedido el requerimiento previo el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado”.

Considerando lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 10 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia,

DISPONGO:

*Primero:* Resolver de conformidad con el Informe-Propuesta expuesto.

*Segundo:* Notificar esta Resolución a todos los Ayuntamientos de la provincia, indicándole que es un acto definitivo y que contra la presente podrá formularse requerimiento previo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, para que anule o revoque el acto, haga cesar o modifique la actuación material.

El requerimiento deberá dirigirse al órgano competente mediante escrito razonado que concretará la disposición, acto, actuación o inactividad, y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde la publicación de la norma o desde que la administración requirente hubiera conocido o podido conocer el acto.

El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no lo contestara.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses, salvo que por Ley se establezca otra cosa. Cuando hubiera precedido el requerimiento previo el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.”

Publicación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32.3 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y a los efectos de formular alegaciones o reclamaciones durante un plazo de diez días.

Jaén, a 18 de Junio de 2018.- El Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO  
ZAFRA

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

**2018/2795** Resolución núm. 1.597, de fecha 18 de junio de 2018 del Sr. Diputado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, por la que se aprueba la lista de admitidas/os y excluidas/os provisional de la convocatoria para la provisión de cuatro plazas de funcionarios/os de carrera, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo 1, Escala Administración General, Subescala Técnica, mediante el sistema de Oposición Libre.

#### Anuncio

El Sr. Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, don Ángel Vera Sandoval (PD Resol. núm. 646, de fecha 25/6/2015), ha dictado la Resolución núm. 1.597 de fecha 18 de junio de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Terminado el plazo de presentación de instancias, para la provisión de cuatro plazas de funcionarios/os de carrera, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo 1, Escala Administración General Subescala Técnica, Denominación Técnico/a Administración General, mediante el sistema de Oposición Libre, vacante en la plantilla de Funcionarios/os de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, cuyas Bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (B.O.P.) núm. 237, de fecha 14/12/2017, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (B.O.J.A.) núm. 53, de fecha 16/03/2018 y Boletín Oficial del Estado (B.O.E.) núm. 83 de fecha 05/04/2018, y de conformidad con la Base Sexta de la Convocatoria,

RESUELVO:

*Primero.*-Admitir y excluir a las/os siguientes aspirantes:

*Admitidas/os:*

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
Aguilar	Peña	Elisa	26004011-G
Alba	Lucena	Ignacio	76419757-A
Alcalde	Ortiz	Victoria	26968506-V
Almansa	Liñan	Teresa	77136551-W
Alonso	Cuevas	José Luis	30967990-P
Alonso	De Castro	Manuel Jesús	07863819-G
Aparisi	Domenech	Ángel	20047967-V
Aroca	Díaz	Juan Carlos	22970594-B
Arroyo	Luque	Rosario	77344829-S

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
Arroyo	Moral	Manuel Jesús	77386649-K
Barranco	Manzanares	Esteban José	47254767-W
Barrera	Jurado	M <sup>a</sup> Dolores	53599181-G
Bautista	Rubio	M <sup>a</sup> Zocueca	26221972-V
Bello	Jiménez	Juan Antonio	45735745-S
Buendía	Rico	Maria Inmaculada	77348384-M
Calero	Morales	Noemí	77354259-S
Campaña	Ortega	Pedro Ángel	25996911-B
Cañada	Cobos	Demetrio	45117246-D
Cañete	Sánchez	Francisco Javier	74834197-V
Carmona	Rubio	Maria Florencia	26005629-N
Casado	Hernández	María	26496630-D
Castillo	Caballero	Alejandro	77358692-D
Castillo	Ramos - Bossini	Susana Esther	75485616-F
Civantos	Cuesta	Rafael	26213394-H
Cívico	Morales	Francisco	77378328-A
Consuegra	Guerrero	Antonia	26740787-K
Coronado	Caballero	Serafin	52517427-D
Cruz	Fernández	Estefanía	77366212-P
Cruz	Moriana	Cristina	46616517-W
De Vargas	Aguilera	Maria del Rocío	26006532-H
Delgado	Criado	Estefanía	26049744-J
Delgado	Oriola	Antonia	26739103-Q
Delgado	Quero	Pilar	25986383-V
Dominguez	García	Angel Manuel	14328297- X
Dueñas	Lozano	María	26237201-C
Egea	Contreras	Francisco	74642727-E
Elías	Delgado	Antonio José	15452029-P
Erena	Ibáñez	Francisco	77374937-Q
Estepa	Torres	M <sup>a</sup> Ángeles	45620370-P
Estrella	Olmo	Carmen	26033303-S
Fernández	Molina	Julia Maria	52546428-F
Flores	Palacios	Antonio	26482257-B
Gallego	Martínez	Jaime	53658424-E
García	Jiménez	Raquel	74718501-B
García	López	Antonio	76440024-C
García	Rodríguez	Margarita	74717023-M
Garrido	Ortiz	Natalia	53595504-F
Gea	López	Macarena	75071101-K
Gómez	Merlo de la Fuente	M <sup>a</sup> Dolores	26225589-T
Gómez	Merlo de la Fuente	Maria Belén	26230056-M
Gómez	Vidal	Manuel Jesús	14634638-Z
González	Ayllón	Maria Dolores	26023310-Y
González	Fábrega	M <sup>a</sup> José	75116586-N
González	González	Elena	77322378-N
González	Sevilla	Manuela	26476202-M

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
Gordo	Cano	Diana	15474810-L
Gutierrez	Suarez	Severiano	26027698 -R
Hernández	Céspedes	Clara María	77348847-P
Hernández	Muñoz	Jesús Blas	77335276 -F
Hernández	Muñoz	Eva María	26036558-Y
Hilario	Santiago	Maria de las Nieves	71020620-R
Ibáñez	Quintana	Nieves M <sup>a</sup>	77330210-R
Idelfonso	Huertas	Rosa María	44251805-N
Jiménez	Abad	Oscar	26024990-F
Jiménez	Carrasco	Francisco Javier	26003632-Q
Jiménez	Martínez	Belén	26802070-D
Jiménez	Rodríguez	Álvaro Javier	26250172-L
Lara	Serrano	M <sup>o</sup> Isabel	75101641-V
La Torre	Aranda	Manuel	77338529-V
Leal	Bravo	Patricia	42177411-B
Linares	Bolaños	Francisco José	75141466-Y
López	Aguilar	Almudena	26254126-V
López	Cárdenas	M <sup>a</sup> del Carmen	52554409-F
López	Carmona	Virginia	75143733-L
López	Contreras	Ana Belén	26041392-X
López	González	Maria Antonia	26012168-L
López	Martínez	Damiana	52554882-C
Losada	Lara	Ana Belén	774577451-S
Lozano	Bailén	Sergio	77358346-P
Lozano	Gómez	Juan	05704605-F
Lucini	De Pineda	Maria Aixa	34864386-C
Luque	Moreno	Marta	53598429-B
Luque	Ortiz	M <sup>a</sup> Teresa	28491142-F
Madueño	Díaz	Maria Rosa	45942326-X
Mangas	Morales	Patronio	06240919-F
Marín	Cabrera	Eva M <sup>a</sup>	50844674-T
Martín	García	Pilar	76655319-E
Martínez	Lanzas	Juan Carlos	26030033-J
Martínez	Anguita	María	77353796-N
Martínez	Escobar	Gloria Maria	77339858-N
Martínez	Martínez	José David	76423779-T
Martínez	Navarro	Elvira	75128409-J
Martínez	Valenzuela	Rosa M <sup>a</sup>	26023476-B
Martos	Gutierrez	Maria Luisa	26253967-L
Mata	Albendea	María Nélica	26030630-N
Mateo	Toscano	Lucía	48908292-B
Medina	Martín	Sara	77802389-J
Megías	Lechuga	Susana	26027534-K
Megino	Collado	Maria Antonia	26226898-K
Miranda	Queipo	Delfina	76942318-G
Mohedano	Gozález	Juan Manuel	31010907-F

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
Molero	Pérez	Ana	77381639-W
Monge	Carmona	Débora	77818745-Q
Montávez	Ríos	Antonio Ramón	77349282-Y
Moral	Torres	Aurora	26003150-V
Morales	Romero	Liggia Alejandra	48891902-C
Moreno	Galvín	Elena	15436867-A
Moreno	Gómez	Magdalena	44364521-M
Moreno	Moreno	Laura M <sup>a</sup>	77361458-S
Moreno	Navarro	Maria Luisa	53696453-D
Moreno	Súarez	Cristina María	77344394-V
Moya	Hermoso	Teresa	77331793-C
Muñoz	Aparicio	Gustavo Augusto	28639135-H
Muñoz	Jiménez	Maria Estrella	20225385-J
Muñoz	Mateos	Víctor Manuel	24243660-G
Muñoz	Torres	Omar	26496725-N
Negrillo	Torres	Ana María	77327716-Z
Nogales	Álvarez	Patricia Inés	30263119-H
Nogales	Coba	Carlos	77370423-X
Ortega	Fernández	Maria	26472496-W
Pachón	Ruiz	Ana	15403243-M
Palomino	Aguilera	Jorge	26045041-W
Parra	Agudo	Inmaculada Concepción	34029305-T
Parrilla	Esteve	Óscar	19005291-T
Peña -Toro	Moreno	Cristina	74686382-T
Pérez	Serrano	Ana María	26009362-L
Pérez- Utrilla	Pérez	Carmen	76652993-L
Pineda	Ortiz	Antonio David	48871226-K
Porcuna	Bermúdez	Maria Victoria	30538249-E
Pulido	Fernández	M <sup>a</sup> de la Cruz	26478175-T
Refolio	Palma	Javier	53344256-B
Reina	Sánchez de Mora	Gloria M <sup>o</sup>	26978224-Y
Revuelto	Vega	M <sup>a</sup> Pilar	26030427-Q
Rivas	Medina	María Noemí	74715753-T
Rivera	Palomo	Maria del Carmen	24273231-C
Rodriguez	Cuesta	José	29084788-T
Rodriguez	Delgado	Rocío	76439122-W
Rodriguez	Fernández	Miguel Ramón	28499866-Z
Rodriguez	Lomas	Nazaret Pilar	76420525-N
Rodriguez	Ortiz	Cesar Miguel	50872758-R
Rodriguez	Unica	Pilar Yolanda	75147726-X
Rodríguez	Sevillano	Eduardo	77805445-X
Rojas	Rodriguez	Ana	16630215-L
Romero	Higueras	M <sup>a</sup> Dolores	77367836-E
Romero	Ruiz	Almudena Isabel	23300385-M
Rueda	Segovia	M <sup>o</sup> Paz	53590328-Y
Ruiz	Egea	Ana Isabel	44276526-P

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
Ruiz	García	Pedro Francisco	75097305-M
Ruiz	Hernández	Noelia	14627102-E
Ruiz	López	Ana	78688167-S
Ruiz	Molina	Francisca Maria	75110453-C
Ruiz	Rodriguez	M <sup>o</sup> Silvia	77358836-S
Ruiz	Rodriguez	Elisa	26286914-E
Sáez	Hervás	Juan Mariano	26049253-M
Sáez	López	Blanca Luz	77341614-C
Sánchez	Pérez	Ruben	26027279- L
Santos	Ali	Javier	45308831- G
Serrano	Antunez	Andrés	45735114-M
Serrano	Romera	Alejandro	74646618-A
Sherof	Martínez	Abel	26234337-P
Sierra	Palma	Maira	44607068-V
Soria	Vilar	Carmen	26470828-J
Sousa	López	Jose Ignacio	09318536-V
Suarez	Martos	Alicia	77356904-S
Tajadura	Fernández	María	26033620-N
Tineo	Verdugo	Remedios	52256289-J
Toscano	Mora	Inmaculada	30797475-S
Uceda	Cantero	Isabel	78681675-D
Uceda	Vañó	Belén Inmaculada	26013874-T
Urbano	Saoud	Ikram	74737684-N
Vacas	Arroyo	Concepción	26035748-R
Vázquez	Acero	M <sup>o</sup> Ángeles	44257163-B
Vázquez	Rodríguez	Ramón	47356649-V
Vela	Álvarez	Juan	53343545-J
Viedma	Palomares	Ana Remedios	26017132-S
Villar	Santiago	Marta	77365300-Q
Zafra	Lendínez	Estrella	26035324-Z

*Excluidas/os:*

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
Cano	Blanco	M <sup>a</sup> José	30997962-B	10
Contreras	Pardo	M <sup>a</sup> Julia	33386657-H	04, 06
Del Jesús	Cristino	M <sup>a</sup> José	26255956-F	07
Fernández	Molina	Virginia	5256152-W	04, 09
García	Rodríguez	Rafael	25997007-S	03, 07
González	Adán	M <sup>a</sup> Julia	26004106-F	10
López	Adan	M <sup>a</sup> Teresa	75121408-G	01, 04, 09
López	García	M <sup>a</sup> Teresa	07543276-N	10
Lorente	Martínez	Juan Carlos	78688260-Q	07, 09
Luque	Moreno	Marta	53598429-B	03
Martínez	Gutiérrez	M <sup>a</sup> Esperanza	77344121-C	10

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
Mohedano	González	Juan Manuel	31010907-F	10
Molero	Pérez	María Magdalena	77353523-S	07
Muñoz	Endrino	Javier	77372739-A	07, 09
Ortuño	Martínez	Juana	75105603-T	10
Porcuna	Bermúdez	María Victoria	30538249-E	01
Rull	Pérez	Inmaculada	74622629-A	10
Salas	Alvarado	Raquel	26480569-W	04
Sánchez	Ortiz	Juan	78685398 -Y	04, 07, 09
Vázquez	Acero	M <sup>a</sup> Angeles	44257163-B	07
Villén	Mangas	Jose María	80115270-Z	05, 10

Las/os aspirantes excluidas/os, podrán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 02/10/2015) y, según lo dispuesto en la Base Séptima de la citada convocatoria.

CÓDIGOS - CAUSAS EXCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

NÚM.	MOTIVO EXCLUSIÓN	SUBSANABLE
01	No presenta solicitud (Anexo II)	No
02	Solicitud presentada fuera de plazo	No
03	No firma solicitud (Anexo II)	Si
04	No aporta justificante abono tasas	Subsanable solo si se ha abonado la tasa en periodo de presentación de instancias
05	Abona importe de la tasa no correspondiente	Si
06	No aporta documentos acreditativos de reducción de tasa	Si
07	No aporta D.N.I.	Si
08	D.N.I. Caducado	Si
09	No aporta título	Si
10	Título Incompleto	Si
11	No aporta Certificación Grado de Minusvalía	Si
12	Certificación Grado de Minusvalía sin compulsar	Si
13	No aporta informe de compatibilidad para el desempeño puesto/plaza	Si

*Segundo.*-Dicha Resolución, que se publicará en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como en la Web de la Corporación, a efectos meramente Informativos, de acuerdo con el artículo 45 apartado 1. b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 02/10/2015) y la correspondiente convocatoria”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 20 de Junio de 2018.- El Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico,  
ÁNGEL VERA SANDOVAL.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

**2018/2717** *Exposición pública, emisión de remesa y puesta al cobro, Padrón y recibos Tasa Escuela Infantil Municipal. Junio 2018.*

#### **Edicto**

Don Enrique Puñal Rueda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cárcheles (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que de acuerdo con la Ordenanza Municipal de los correspondientes servicios y, elaborados los Padrones y recibos por los conceptos de TASA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL, JUNIO - 2018, se someten a información pública durante un mes, se emiten remesas y se ponen al cobro, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario queda fijado en dos meses (periodo desde el 15 de Junio de 2018 hasta el 14 de Agosto de 2018, ambos inclusive, Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, desde las 10 a las 13 horas durante dicho plazo.

Quienes tengan sus recibos domiciliados, los mismos serán cargados en sus respectivas domiciliaciones bancarias. Asimismo se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cárcheles, a 15 de Junio de 2018.- El Alcalde-Presidente, ENRIQUE PUÑAL RUEDA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

**2018/2718** *Exposición pública del Padrón cuota alquiler naves, concesiones administrativas y /mantenimiento vivienda, de edificios municipales y aviso cobro. Junio 2018.*

#### **Edicto**

Don Enrique Puñal Rueda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cárcheles (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que elaborado el Padrón por el concepto de "CUOTA MANTENIMIENTO/ALQUILER/CESIÓN DE VIVIENDAS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES", correspondiente al mes de Junio - 2018, se somete a información pública durante un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será desde el 15 de Junio de 2018 al 14 Agosto de 2018 o día hábil siguiente. Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, desde las 10 a las 13 horas durante dicho plazo. Quienes tengan sus recibos domiciliados, los mismos serán cargados en sus respectivas domiciliaciones bancarias. Asimismo se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cárcheles, a 15 de Junio de 2018.- El Alcalde-Presidente, ENRIQUE PUÑAL RUEDA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE HINOJARES (JAÉN)

**2018/2712** *Solicitudes elección Juez de Paz y sustituto en Hinojares.*

**Edicto**

Don Marón Martínez Sevilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hinojares (Jaén).

**Hace saber:**

Que habiéndose dictado resolución de la Alcaldía para llevar a cabo elección de Juez de Paz, de esta localidad. Y tramitándose el correspondiente expediente.

Se hace público que las personas interesadas, que reúnan los requisitos necesarios, puedan presentar en el Ayuntamiento solicitud, junto fotocopia D.N.I., para el cargo, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Ante el Registro Municipal, en horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hinojares, a 15 de Junio de 2018.- El Alcalde, MARÓN MARTÍNEZ SEVILLA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JAÉN ÁREA DE HACIENDA. NEGOCIADO DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS

**2018/2698** *Aprobación y puesta al cobro del Padrón contributivo de la Tasa por Instalación de Cajeros Automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública del ejercicio 2018.*

#### **Edicto**

El Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Hacienda y Contratación, en uso de las facultades delegadas en Decreto de la Alcaldía de fecha 1 de febrero de 2017,

#### **Hace saber:**

Que por Decreto de esta misma fecha, ha sido aprobado el Padrón contributivo (liquidaciones) Tasa por Instalación de Cajeros Automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública del ejercicio 2018, acto que pone fin a la vía administrativa, quedando expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión Tributaria durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de éste en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el Padrón contributivo podrá interponerse, ante el Teniente de Alcalde Delegado del Área de Hacienda y Contratación, Recurso de Reposición, previo al Contencioso Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en período voluntario será desde el día 1 de Julio al 31 de Agosto de 2018, ambos inclusive, a través de las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido al efecto y en horario bancario. En el caso de no recibirse el citado recibo se facilitará copia del mismo en el Negociado de Recaudación Voluntaria, sito en c/. Obispo González, 9, de esta capital, durante todos los días hábiles.

Transcurrido el plazo de ingreso sin que las deudas hayan sido satisfechas, éstas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan; lo que se indica de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 14 de Junio de 2018.- El Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Hacienda y Contratación, MANUEL BONILLA HIDALGO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

**2018/2425** *Formalización de Contrato de Obras, mediante lotes, para la realización de las obras de reordenación y renovación de pavimentos e infraestructuras en distintos barrios de Linares, cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro del Proyecto de Estrategia Urbana Sostenible Integrada EDUSI "Linares Progresa" LA 12.*

#### Anuncio



Expte. nº O/01/2018 – 13256/2018 GESTIONA

Por Resolución de Alcaldía-Presidencia, de fecha 24 de mayo de 2018, se adjudicó el, “Contrato de obras, mediante lotes, para la realización de las obras de reordenación y renovación de pavimentos e infraestructuras en distintos barrios de Linares, cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro del Proyecto de Estrategia Urbana Sostenible Integrada EDUSI “Linares Progresa” LA 12”– Lote 1 (Obra Civil) y con resolución de fecha 28 de mayo de 2018 el Lote 2 (Edificación), del mismo contrato, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

#### 1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Linares (Jaén).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General – Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: SU/2/2017 – 1945/2017 GESTIONA.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://linares.sedelectronica.es/contractor-profile-list>

#### 2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras
- b) Descripción: “Contrato de obras, mediante lotes, para la realización de las obras de reordenación y renovación de pavimentos e infraestructuras en distintos barrios de Linares, cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro del Proyecto de Estrategia Urbana Sostenible Integrada EDUSI “Linares Progresa” LA 12”– Lote 1 (Obra Civil) y Lote 2 (Edificación)
- c) Lotes: si, dos.
- d) CPV (Referencia de Nomenclatura):

45222000-9 "Trabajos de construcción de obras de ingeniería excepto puentes, túneles, pozos y pasos subterráneos".

45220000-5 "Obras de ingeniería y trabajos de construcción"

e) Acuerdo marco: No procede.

f) Sistema dinámico de adquisiciones: No procede.

g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOP y Perfil del Contratante

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 07 de marzo de 2018

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

4. *Valor estimado del contrato: (excluido IVA)*

	Lote Nº 1 Obra Civil	Lote Nº 2 Edificación
Presupuesto de Licitación	718.299,82 €	108.144,79 €

5. *Presupuesto base de licitación:*

	Lote Nº 1 Obra Civil	Lote Nº 2 Edificación
Presupuesto de Licitación	718.299,82 €	108.144,79 €
I.V.A. (21%)	150.842,96 €	22.710,41 €
<b>Total Presupuesto Licitación por lote</b>	<b>869.142,78 €</b>	<b>130.855,20 €</b>

6. *Formalización de contratos:*

a) Fecha de adjudicación:

Lote 1 (Obra Civil): 24-05-2018

Lote 2 (Edificación): 28-05-2018

b) Fecha de formalización del contrato:

Lote 1 (Obra Civil): 25-05-2018

Lote 2 (Edificación): 30-05-2018

c) Contratistas

Lote 1 (Obra Civil): Obras Públicas y Regadíos, S.A.

Lote 2 (Edificación): Majufrán XXI, S.L.

d) Importe o canon de adjudicación:

	Lote Nº 1 Obra Civil	Lote Nº 2 Edificación
Presupuesto de Adjudicación	305.078,35 €	82.190,04 €
I.V.A. (21%)	64.066,45 €	17.259,91 €
<b>Total Presupuesto Adjudicación por lote</b>	<b>369.144,80 €</b>	<b>99.449,95 €</b>

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Según los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

Linares, a 31 de Mayo de 2018.- El Concejal Delegado de Contratación, JOAQUÍN ROBLES SÁNCHEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

**2018/2714** *Convocatoria plaza Juez/a de Paz sustituto/a.*

#### **Edicto**

Don Francisco José Palacios Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir a la persona para ser nombrada Juez/a de Paz Sustituto/a de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

A tal efecto se abre un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al del anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que todas aquellas personas interesadas en ocupar el citado cargo y que, reuniendo las condiciones exigidas en el artículo 1.2 del citado reglamento (ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad y prohibiciones reguladas en los artículos 389 a 397 de la citada ley), pueden presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficina.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de una fotocopia del D.N.I., y una declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para ocupar el cargo al que se concurre, así como como declaración de la dedicación profesional actual.

Los Villares, a 15 de Junio de 2018.- El Alcalde, FRANCISCO. J. PALACIOS RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

**2018/2697** *Apertura del plazo para presentar solicitudes por personas interesadas en ser elegidas Juez de Paz sustituto.*

#### **Anuncio**

Debiendo procederse por este Ayuntamiento a la elección y formulación de propuesta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía respecto al nombramiento de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO, de este Municipio, por finalización del mandato del anteriormente designado, se pone en conocimiento de los posibles interesados en desempeñar dicho cargo que durante el PLAZO DE QUINCE DIAS HABLES, a partir de la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, podrán presentar en el Registro General de este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución 1), de 9 a 14 horas, la correspondiente SOLICITUD. A dicha solicitud, que deberá contener los datos personales completos (en especial el número del D.N.I., la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad el interesado y el domicilio) deberá acompañarse DECLARACION JURADA de no estar incurso el solicitante en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Ley para el desempeño del cargo y ACEPTACIÓN EXPRESA de dicho cargo, respecto de su posible nombramiento.

Podrán optar a dichos cargos quienes, aun no siendo Licenciados/as en Derecho, reúnan los requisitos exigidos para el ingreso en la Carrera Judicial (español, mayor de edad), y no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que establecen los artículos 303 y 389 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio (BOE núm. 166, de 13 de julio de 1995) de los Jueces de Paz.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mancha Real, a 14 de Junio de 2018.- La Alcaldesa, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR (JAÉN)

**2018/2439** *Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable del municipio de Pegalajar.*

#### **Anuncio**

El Pleno del Ayuntamiento de Pegalajar, en sesión ordinaria celebrada con fecha 31 de mayo de 2018, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable del municipio de Pegalajar prevista en el artículo 55.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a fin de que, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, pueda ser examinado el expediente y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Pegalajar, a 01 de Junio de 2018.- El Alcalde-Presidente, JUAN MERINO TORRES.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

**2018/2465** *Admisión a trámite Proyecto de Actuación.*

**Edicto**

Don Juan Caminero Bernal, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Elena (Jaén).

**Hace saber:**

Que por Telxius Torres España, S.L., se ha presentado Proyecto de Actuación, comprensivo de las actuaciones destinadas a “Instalación de Estación Base de Telefonía Móvil”, con emplazamiento en la Autovía A-4, P.K. 262, Polígono 25, Parcela 5 (Venta Nueva), termino municipal de Santa Elena”, redactado por el Ingeniero Técnico D. José Antonio Muriel Díaz, siendo admitido a trámite por acuerdo, adoptado en sesión plenaria de fecha 31 de mayo del 2018.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 de la ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía se hace público con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la instalación que se pretende, puedan formular las observaciones y reparos pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto. El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el mismo espacio de tiempo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Elena, a 01 de Junio de 2018.- El Alcalde-Presidente, JUAN CAMINERO BERNAL.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

**2018/2466** *Aprobación Proyecto de Actuación.*

#### **Edicto**

Don Juan Caminero Bernal, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Elena (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que la Corporación reunida en sesión plenaria celebrada el día 31 de mayo del 2018, acordó la aprobación del Proyecto de Actuación "Zona de Acampada Controlada en el Paraje de "Las Correderas" Parque Natural de Despeñaperros, de Santa Elena (Jaén), promovido por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 del apartado f) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público para general conocimiento.

Santa Elena, a 01 de Junio de 2018.- El Alcalde-Presidente, JUAN CAMINERO BERNAL.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

**2018/2467** *Admisión a trámite Proyecto de Actuación.*

**Edicto**

Don Juan Caminero Bernal, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Elena (Jaén).

**Hace saber:**

Que por D. Manuel y Francisco Mondéjar Ramírez, se ha presentado Proyecto de Actuación, para la realización en suelo no urbanizable de "Alojamiento Rural y Turismo de Estrellas en parcela 6, del Polígono 31, de Santa Elena", redactado por el Arquitecto D. Ricardo Figueroa Barragán, siendo admitido a trámite por acuerdo, adoptado en sesión plenaria de fecha 31 de mayo del 2018.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 de la ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía se hace público con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la instalación que se pretende, puedan formular las observaciones y reparos pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto. El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el mismo espacio de tiempo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Elena, a 01 de Junio de 2018.- El Alcalde-Presidente, JUAN CAMINERO BERNAL.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

**2018/2390** *Aprobación definitiva Junta de compensación unidad de ejecución nº 6.*

#### **Anuncio**

Aprobados definitivamente los Proyectos de Estatutos y de Bases de Actuación que habrán de regir la constitución y funcionamiento de la Junta de Compensación a constituir de la Unidad de Ejecución número 6, por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de mayo de 2018, se publica a los efectos del artículo 162.4 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación de la Unidad de Ejecución nº 6 del Plan General de Ordenación Urbanística de Santo Tomé.

Al inicio de este punto del Orden del Día el Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Jiménez Nogueras, se ausenta de la sesión por tener interés directo en el asunto a tratar, pasando a ser presidida la sesión por el Primer Teniente de Alcalde Don Tomás Cobos Simón.

Vista la iniciativa para el establecimiento del sistema de actuación por compensación, así como la presentación de los Proyectos de Estatutos y de Bases de Actuación que habrán de regir la constitución y funcionamiento de la Junta de Compensación para la urbanización de la unidad de ejecución número 6 de este Municipio.

Resultando que con fecha 23 de febrero de 2018 se emitió informe por parte de los Servicios Técnicos Municipales con relación a los aspectos técnicos de los documentos presentados, con las siguientes conclusiones:

Que dicha Unidad de Ejecución nº 76 se encuentra dentro del Plan General de Ordenación Urbanística de Santo Tomé, con ordenanza Residencial Extensiva, y que el instrumento de desarrollo marcado para dicha Unidad de Ejecución es el de Compensación y posterior Proyecto de Urbanización, siendo este el objeto de la Junta de Compensación que quedará constituida con su registro definitivo en la Consejería de Obras Públicas, tras la formalización de las escrituras de la misma aprobadas en Pleno.

Resultando que visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales, mediante Acuerdo plenario de fecha 20 de marzo de 2018 se aprobó la iniciativa y el establecimiento del sistema así como inicialmente el Proyecto de Estatutos y las Bases de Actuación de la Unidad de Ejecución nº 6.

Resultando que con fecha 23 de abril de 2018 se sometieron, Proyecto y Bases, a trámite de información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén n.º 77, Asimismo, y con fecha 26 de marzo de 2018 se dio audiencia a los interesados por el plazo

de veinte días.

El Pleno Municipal, por unanimidad, que representa el quórum de la mayoría absoluta legal, acuerda:

*Primero.*- No pronunciarse sobre alegaciones o reclamaciones presentadas, dado que éstas no se han producido.

*Segundo.*- Aprobar definitivamente los Estatutos y las Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para la urbanización de la unidad de ejecución nº 6.

*Tercero.* Designar como representante del Ayuntamiento en el órgano rector de la Junta de Compensación a D. Tomás Cobos Simón, primer Teniente de Alcalde y concejal delegado de obras de este Excmo. Ayuntamiento de Santo Tomé.

*Cuarto.* Publicar íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, el presente Acuerdo de aprobación definitiva. Asimismo, se notificará individualizadamente a los propietarios afectados por el sistema de actuación y a quienes hubieren comparecido en el expediente, al tiempo que se les requerirá para que en el plazo de un mes manifiesten su adhesión o no a la Junta.

*Quinto.* Finalizados los plazos anteriores, requerir a los interesados para que constituyan la junta de compensación mediante escritura pública en la que se designará el cargo del órgano rector, que necesariamente recaerá en persona física.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Santo Tomé, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Santo Tomé, a 30 de Mayo de 2018.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JIMÉNEZ NOGUERAS.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

**2018/2448** *Aprobación inicial Plan Municipal Vivienda y Suelo.*

**Anuncio**

Don Francisco Jiménez Nogueras, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santo Tomé (Jaén).

**Hace saber:**

Que el Pleno del Ayuntamiento de Santo Tomé, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2018 tomo el acuerdo de aprobar inicialmente el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Santo Tomé.

De conformidad con el art. 22.2d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el expediente se somete a información pública por un plazo de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que durante el mismo todos aquellos que se consideren interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones ni sugerencias de ningún tipo, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santo Tomé, a 01 de Junio de 2018.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JIMÉNEZ NOGUERAS.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCOPEDRO (JAÉN)

**2018/2357** *Información pública de admisión a trámite de Proyecto de Actuación, promovido por la Diputación Provincial de Jaén y este Ayuntamiento, para construcción de instalaciones para acopio y transferencia de RCD,s.*

#### **Anuncio**

Admitido a trámite el Proyecto de Actuación promovido, conjuntamente, por la Excm. Diputación Provincial de Jaén y este Ayuntamiento, para la construcción de una instalación para el acopio y transferencia de residuos de la construcción y demolición (RCD's) de pequeñas obras domiciliarias y obras menores en Torreblasco Pedro (Jaén), en suelo no urbanizable, con ubicación en la Parcela 237, del Polígono 15 del T.M. de Torreblasco Pedro, cuya referencia catastral es 23085A01500237, de titularidad municipal e inscrita en el Registro de la Propiedad de Baeza con el número de Finca de Torreblasco Pedro: 6118, el mismo, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Torreblasco Pedro, a 29 de Mayo de 2018.- El Alcalde-Presidente, JUAN MARÍA RUÍZ PALACIOS.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

**2018/2426** *Delegación en el Sr. Concejales de este Ayuntamiento, D. Juan Francisco Torres Guerrero, la competencia para la celebración de matrimonio civil.*

**Edicto**

Don José Ruiz Villar, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torreperogil.

**Hace saber:**

Que por Decreto de Alcaldía de fecha 31 de mayo de 2018, se ha resuelto delegar en el Sr. Concejales de este Ayuntamiento, D. Juan Francisco Torres Guerrero la competencia para la celebración del matrimonio civil que tendrá lugar el día 1 de julio de 2018 entre doña Francisca López López y don Gabriel Cencillo Velasco, que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Torreperogil, a 31 de Mayo de 2018.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ RUIZ VILLAR.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN) INTERVENCIÓN

**2018/2708** *Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 9/2018.*

#### **Anuncio**

Doña Antonia Olivares Martínez, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (Jaén).

#### **Hace saber:**

El Pleno del Ayuntamiento de Úbeda, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 009/2018 del Presupuesto General de la Corporación en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, el cual se entiende aprobado definitivamente al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo, siendo el resultado por capítulos el siguiente:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS:

• *Alta. Estado de gastos:*

Capítulo VI. Inversiones Reales: 11.736,38 €

• *Financiación:*

*Baja o anulación en aplicaciones de gastos:*

Capítulo VI. Inversiones Reales: 11.736,38 €

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales significando que contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso - administrativo, ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme se dispone en el artículo 171 del TRLRHL.

Úbeda, a 13 de Junio de 2018.- La Alcaldesa, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN) INTERVENCIÓN

**2018/2709** *Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 10/2018.*

#### **Anuncio**

Doña Antonia Olivares Martínez, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (Jaén).

#### **Hace saber:**

El Pleno del Ayuntamiento de Úbeda, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 010/2018 del Presupuesto General de la Corporación en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios, el cual se entiende aprobado definitivamente al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo, siendo el resultado por capítulos el siguiente:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS:

- *Alta. Estado de gastos:*

- Crédito extraordinario:*

Capítulo VII. Transferencias de Capital: 23.193,30 €

- *Financiación:*

- Baja o anulación en aplicaciones de gastos:*

Capítulo VI. Inversiones reales: 23.193,30 €

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales significando que contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso - administrativo, ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme se dispone en el artículo 171 del TRLRHL.

Úbeda, a 13 de Junio de 2018.- La Alcaldesa, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ .

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN) INTERVENCIÓN

**2018/2711** *Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 11/2018.*

#### **Anuncio**

Doña Antonia Olivares Martínez, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (Jaén).

#### **Hace saber:**

El Pleno del Ayuntamiento de Úbeda, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 011/2018 del Presupuesto General de la Corporación en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios, el cual se entiende aprobado definitivamente al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo, siendo el resultado por capítulos el siguiente:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

• *Altas en aplicaciones presupuestarias de gastos:*

Capítulo VI. Inversiones reales: 1.356.233,26 €

Capítulo IX. Pasivos Financiero: 718.247,51 €

• *Suplemento de Crédito en aplicaciones de gastos:*

Capítulo VI. Inversiones reales: 133.384,19 €

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales significando que contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso - administrativo, ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, conforme se dispone en el artículo 171 del TRLRHL.

Úbeda, a 13 de Junio de 2018.- La Alcaldesa, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

**2018/2457** *Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Villacarrillo.*

#### **Anuncio**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Villacarrillo.

Se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Villacarrillo, a 01 de Junio de 2018.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MIRALLES JIMÉNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

**2018/2462** *Modificación Puntual de la Norma 57 de elementos no estructurales del Plan General de Ordenación Urbanística de Planeamiento de Villacarrillo.*

#### **Anuncio**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente la Modificación Puntual de la Norma 57 de elementos no estructurales del Plan General de Ordenación Urbanística de Planeamiento de Villacarrillo, sobre retranqueo, al objeto de regularizar la situación de las edificaciones de uso industrial construidas con anterioridad a la aprobación del mencionado PGOU, de conformidad con la documentación redactada por el Arquitecto Municipal D. Juan Bautista Villar Martínez.

Se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Villacarrillo, a 01 de Junio de 2018.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MIRALLES JIMÉNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

**2018/2710** *Aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria núm. 02/2018.*

#### **Edicto**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, mediante R.A. número 139/2018, de fecha 14.06.2018, ha aprobado inicialmente el expediente número dos de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina para el ejercicio 2018.

En virtud de lo dispuesto en los artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Villanueva de la Reina, a 15 de Junio de 2018.- El Alcalde, BLAS ÁLVES MORIANO.

## MINISTERIOS

# AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACIÓN DE JAÉN

**2018/2472** *Anuncio de cobranza relativo a los recibos del I.A.E. 2018.*

### **Anuncio**

Se comunica, en relación con los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes a 2018, y cuando se trate de cuotas nacionales y provinciales, cuya gestión recaudatoria corresponde a la Administración Tributaria del Estado, lo siguiente:

#### Plazo para Efectuar el Ingreso

Del 17 de septiembre hasta el 20 de noviembre de 2018 (Resolución de 24 de mayo de 2018 del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria).

#### Lugar de Pago

- Cuotas nacionales.

A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro, y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

- Cuotas provinciales.

A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas Entidades.

Asimismo, el pago de cuotas nacionales y provinciales podrá ser realizado mediante adeudo en cuenta, a través de Internet, en la dirección [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), en la opción: Sede Electrónica. Trámites Destacados. Pago de Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo y el devengo de los intereses de demora y de los recargos a que se refieren los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

Jaén, a 29 de Mayo de 2018.- La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación, MARÍA DEL CARMEN VALDIVIA ORTIZ.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

**2018/2469** *Cédula de citación a Gastroyonki Restauración, S.L. Procedimiento Ordinario 263/2018.*

#### **Edicto**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 263/2018.  
Negociado: AD.  
N.I.G.: 2305044420180001064.  
De: Carolina Tarazaga Soberino.  
Abogado: María Dolores García Pelayo.  
Contra: Gastroyonki Restauración, S.L.

Doña Inmaculada González Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

#### **Hace saber:**

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 263/2018 se ha acordado citar a Gastroyonki Restauración, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 16 de enero del 2019 a las 11.00 horas de su mañana para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. de Madrid, nº 70-5ª. Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Gastroyonki Restauración, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Jaén, a 29 de Mayo de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

**2018/2470** *Cédula de citación a Tprotg sistemas, S.L. Procedimiento Ordinario 767/2017.*

#### **Edicto**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 767/2017.

Negociado: AM.

N.I.G.: 2305044420170003132.

De: Rafael Hernández Gómez.

Abogado:

Contra: Tprotg Sistemas, S.L.

Abogado:

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

#### **Hace saber:**

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 767/2017 se ha acordado citar a Tprotg Sistemas, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 10 de septiembre del 2018 a las 10:30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Madrid 70, 5ª. Planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Tprotg Sistemas, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Jaén, a 22 de Mayo de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

**2018/2722** *Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 561/2017.*

#### **Edicto**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 561/2017.

Negociado: K.

N.I.G.: 2305044S20170002316.

De: Santiago Mohktari Ramos.

Abogado: María de África Colomo Jiménez.

Contra: Kipal, Comunidad de Bienes y Fogasa.

Abogado:

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

#### **Hace saber:**

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 561/2017 a instancia de la parte actora Santiago Mohktari Ramos contra Kipal, Comunidad de Bienes y Fogasa sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Estimar parcialmente la demanda promovida por Don Santiago Mokthari Ramos León contra la empresa Kipal, Comunidad de Bienes, a quien se condena a abonar al actor la suma de 1.995,33 euros, más 10% de interés de mora.

Con absolución del Fogasa en la presente instancia y sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante este Juzgado, en plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, haciendo saber a la parte condenada que, caso de recurrir, habrá de consignar en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Santander de esta capital con el número 2090000065056117 el importe total de la condena y en la cuenta corriente 2090000089056117 la suma de 300 euros como depósito especial para recurrir.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Kipal, Comunidad de Bienes actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 04 de Junio de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### ACEITE LOS CERRILLOS, S.L., NOGUERONES DE ALCAUDETE (JAÉN)

**2018/2696** *Convocatoria Junta General ordinaria el 23 de junio de 2018.*

#### **Anuncio**

Por medio de la presente se le convoca para que asista a la Junta General ordinaria para el próximo día 23 de junio de 2018 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda, con el siguiente

#### Orden del día

- 1º) Aprobación de cuentas ejercicio 2017
- 2º) Información campaña 2017-2018
- 3º) Elección mediante votación de los socios el nuevo presidente y junta directiva.
- 4º) Ruegos y preguntas.

Debido a la elección del nuevo presidente y junta directiva, se comunica a todos los socios que queda abierto el plazo para presentar candidaturas, a todo aquel socio que esté interesado en presentarse. Dicho plazo estará abierto hasta el próximo 15 de junio del 2018. La candidatura a presentar debe ser con la Junta al completo.

Para las votaciones se remite también una hoja con la delegación del voto a todo el socio que no pueda asistir a la junta, la cual debe venir rellena, adjuntando copia del DNI del socio y de la persona en la cual delega.

Rogamos asistencia de todos los socios, así como puntualidad con el horario indicado.

Noguerones de Alcaudete, a 12 de Junio de 2018.- El Presidente del Consejo de Administración, JUAN ANTONIO  
LÓPEZ DELGADO.

## **ANUNCIOS NO OFICIALES**

### **COMUNIDAD DE REGANTES "ARROYO MORALES" DE NAVAS DE SAN JUAN (JAÉN)**

**2018/2673** Convocatoria Junta General ordinaria el 11 de julio de 2018.

#### **Edicto**

Por el presente edicto se pone en conocimiento de todos los partícipes de la misma, que el próximo día 11 de julio 2018, a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, se celebrará Junta General Ordinaria, a la cual se les convoca y que se celebrará en el Salón de Reuniones (antiguo bar) del Centro Día, situado en la calle Antonio Machado, con el siguiente

#### Orden del día:

- 1º.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º.- Informe del Sr. Presidente.
- 3º.- Informe de los gastos de canon del ejercicio 2018.
- 5º.-Informe sobre la solicitud de modificación de nuestra concesión
- 6º.-Ruegos y preguntas.

Se advierte que de no concurrir la presentación de la mayoría absoluta de la propiedad regable, se celebrará la Junta en segunda convocatoria, siendo válidos los acuerdos tomados cualquiera que sea la asistencia de partícipes.

Navas de San Juan, a 11 de Junio de 2018.- El Presidente, LUIS NAVARRO SÁNCHEZ.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

# COMUNIDAD DE REGANTES "LOS LLANOS", DE LA GUARDIA DE JAÉN

**2018/2271** Convocatoria Asamblea General el 22 de junio de 2018.

### Edicto

Por medio de la presente se le convoca como miembro participe de La Comunidad de Regantes "Los Llanos" de La Guardia de Jaén, a la asamblea general de comuneros que se celebrara el próximo viernes día 22 de junio del año 2018 a las 19,30 horas en primera convocatoria y a las 20,00 horas en segunda convocatoria, y que tendrá lugar en el Salón de Actos del Colegio Público Real Mentesa de La Guardia de Jaén.

#### Orden del día

- 1.-Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la reunión anterior.
- 2.-Informe del Presidente.
- 3.-Informe de cuentas correspondiente al ejercicio 2017.
- 4.-Aprobación de presupuestos para el ejercicio 2018.
- 5.-Aprobación de propuestas por parte de la presidencia.
- 6.-Renovación de la mitad de miembros de la Junta de Gobierno
- 7.-Ruegos y preguntas.

De no asistir representación de la mayoría absoluta de la propiedad regable, se celebrara la junta en segunda convocatoria siendo validos los acuerdos adoptados cualesquiera que sea el número de asistentes.

La Guardia, a 18 de Mayo de 2018.- El Presidente, ANTONIO ORTEGA GUTIÉRREZ.

## **ANUNCIOS NO OFICIALES**

### **COMUNIDAD DE REGANTES "NOGUERO" DE NAVAS DE SAN JUAN (JAÉN)**

**2018/2674** Convocatoria Junta General ordinaria el 02 de julio de 2018.

#### **Edicto**

Por el presente escrito se pone en conocimiento de todos los partícipes de la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos, que el próximo día 02 de julio de 2018, a las 19.30 horas en primera convocatoria, y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, se celebrará Junta General Ordinaria, a la cual se les convoca y que se celebrara en nuestras oficinas situadas en la Carretera de Villacarrillo de Navas de San Juan (Jaén), con el siguiente

Orden de día:

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Asamblea anterior.
- 2.- Informe del Presidente.
- 3.- Planificación del sistema de riego de la presente campaña.
- 4.- Informe de los gastos de canon del ejercicio 2017.
- 5º.-Renovación parcial de la Junta de Gobierno y Jurado de riego.
- 6º.-Ruegos y preguntas

Navas de San Juan, a 09 de Junio de 2018.- El Presidente de la Junta Rectora, MIGUEL ÁNGEL NAVARRO SÁNCHEZ.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### COMUNIDAD DE USUARIOS "BETULA" DE ÚBEDA (JAÉN)

**2018/2272** *Convocatoria Asamblea General el 04 de julio de 2018.*

#### **Edicto**

La "Comunidad de Usuarios Betula" convoca a la Asamblea General a todos sus usuarios, el día 4 de julio de 2018, en el Salón Parroquial San Isidro, calle Cronista Cazaban, nº. 1, de la localidad de Úbeda, a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

- Lectura y aprobación del Acta anterior.
  
- Examinar y aprobar los proyectos de Estatutos y Reglamentos redactados (Junta de Gobierno y Jurado de riegos).

Todo ello, según establece el Reglamento de Dominio Público Hidráulico en su art. 201 y siguientes.

Úbeda, a 22 de Mayo de 2018.- El Presidente (provisional), ANTONIO PEDRO SALAZAR SALMERÓN.